



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 19 de 30

3. Constatar el procedimiento correspondiente al registro presupuestal del contrato con el fin de establecer el cumplimiento de la normatividad establecida.
4. Solicitar al contratista copias de la garantía única y su póliza anexa junto con la carta de aprobación de la misma, con el fin de establecer la vigencia y el cubrimiento de cada uno de los amparos establecidos legal y contractualmente.
5. Informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre el incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales con el fin de que la entidad defina la aplicación de sanciones y/o la declaratoria de caducidad del contrato, para que haciendo uso del debido proceso, se adopten las decisiones administrativas pertinentes. Dar estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
6. Solicitar la aplicación de cláusulas excepcionales y/o terminación unilateral, adjuntando el correspondiente informe técnico, administrativo, contable y jurídico.
7. Solicitar al contratista copias de los certificados modificatorios de la Garantía Única y su póliza anexa y de las cartas de aprobación de las mismas, con el fin de verificar que las vigencias y cubrimientos de los respectivos amparos se encuentren dentro de los términos establecidos legalmente.
8. Solicitar al contratista para efectos de suscripción del acta para pago de cuenta final, copia de los certificados de ampliación de pólizas y modificatorios de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual.
9. Informar al ordenador del gasto, sobre la ocurrencia de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes del contratista que den lugar a la terminación unilateral, a la cesión del contrato, a la suspensión temporal o a la liquidación del mismo.
10. Participar, en caso de existir algún desacuerdo con el contratista o controversia contractual, en la preparación de la información jurídica y legal que fuere necesaria con el fin de facilitar la utilización de mecanismos de solución directa o la aplicación de la cláusula compromisoria, si hubiere lugar a ello.
11. Hacer un pronunciamiento escrito en relación con los hechos que puedan generar controversia dentro de la ejecución contractual.
12. Rendir el informe requerido para dar inicio al trámite señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
13. Revisar el contenido clausular del contrato para determinar los procesos y procedimientos a seguir en caso de que sobrevengan incumplimientos contractuales.
14. Conceptuar mediante escrito, la normatividad aplicable al contrato.
15. Teniendo en cuenta los soportes técnicos (conceptos, actas, y demás documentos) conceptuar sobre el procedimiento que deba adelantarse con el fin de hacer efectivas pólizas, multas, cláusulas penales y demás sanciones pactadas dentro del contrato.
16. Surtir la revisión documental del contrato con el fin de establecer la viabilidad jurídica de su terminación, modificación, adición, suspensión, prórroga, resolución y demás.

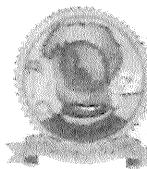
a. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

1. ETAPA DE OBRA

1.1 DIRECTOR Y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA



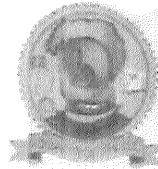
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 20 de 30

- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
- Revisar y aprobar el cronograma de obra, de inversión y de inversión del anticipo presentado por el contratista de la obra, así como los Análisis de precios unitarios.
- Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y de suministros; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de Interventoría, previa coordinación con la Interventoría y el municipio.
- Coordinará la elaboración de los informes a entregar.
- Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el municipio.
- Será el responsable de informar al Director de Obra o al Ingeniero Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por el municipio a los borradores o informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso en la obra o en los suministros deberá solicitar a la Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el municipio.
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Suscribir las actas de recibo parcial de obra y de recibo parcial de suministros.
- Verificar el cumplimiento de los alcances dados en relación con el plan de aseguramiento de la calidad, durante la ejecución de la obra.
- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL Municipio de Cumaribo y la dirección de Obra.
- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución, las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica.
- Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras y suministros contenidos en el contrato o las que fueron ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará al municipio y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra o el contratista de suministro elaborará planes de contingencia.
- Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
- Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



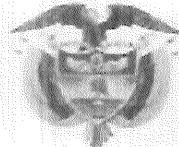
Página 21 de 30

- Asistir a las reuniones en conjunto con la Dirección de Obra y el municipio o cuando sean necesarios.
- Verificar el cumplimiento de los alcances dados en relación con la socialización del proyecto, durante la ejecución de la obra.
- Ejercer la supervisión sobre las actividades que desarrolle el contratista de obra, con relación a las afectaciones que se puedan dar con la comunidad donde se desarrolle el proyecto.
- Realizar las respectivas visitas al sitio en donde se desarrollará la obra.
- Asistir a las reuniones programadas conjuntamente con el contratista de obra y el municipio.
- Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual, junto con los demás informes requeridos por el municipio de conformidad con la política social de la Entidad.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

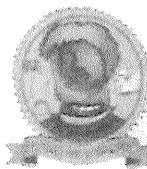
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

- Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los planos y diseños, pliego de condiciones, documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y realizar junto con la Interventoría y el Municipio la Socialización general del proyecto ante la comunidad.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Cumaribo.
- Asistir a las reuniones programadas por la Interventoría y/o la Supervisión.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Presentar los resultados de las pruebas de laboratorio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad social, industrial e higiene.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789/2002, el Decreto 1703/2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 22 de 30

contrato, según lo ofertado y exigido por el municipio para cada profesional o personal de la consultoría.

- Dar respuesta a los derechos de petición que realicen la Veeduría ciudadana que llegue a conformarse, la respuesta no podrá ser expedida en un plazo superior a 10 días calendario contados a partir del recibo.
- Presentar paz y salvo firmado en original por todos y cada uno de los profesionales o personal de la consultoría para la posterior liquidación del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
2. Recibir de la administración la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenientes y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

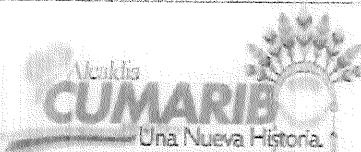
La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista y promover las acciones de responsabilidad contra él y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD



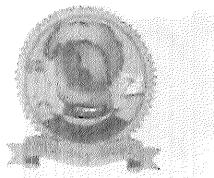
MUNICIPIO DE CUMARIBO
NIT: 842.000.017-1
Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro
E-mail: correo@cumaribo.gov.co
Código Postal No 991001
www.cumaribo.gov.co

CÓDIGO: F-AC-112

VERSIÓN: 01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 23 de 30

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a dos (02) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10 %, del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incorporar uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a dos (02) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causara multas equivalentes a dos (02) SMMLV por cada día de incumplimiento.

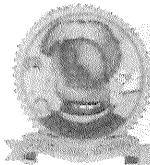
Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas.

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoria se causará una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 2% del valor total del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada se causará una multa diaria equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 24 de 30

- se causará una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- 6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 2% del valor total del contrato.
 - 7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
 - 8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 2% del valor total del contrato.
 - 9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 2% del valor total del contrato.
 - 10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

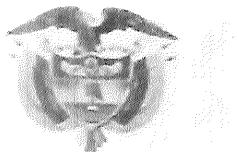
Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

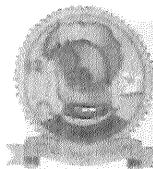
Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 25 de 30

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de Cinco (05) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retraso en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la in ejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de haber exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

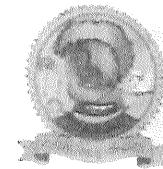
Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

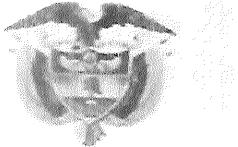
17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

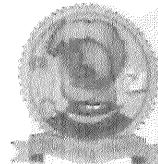
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Cumaribo – Vichada, identificado con NIT 842.000.017-1



Característica	Condición	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	diez (10%) del valor del contrato.
		Buen manejo y correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A
		Garantía del Pago Anticipado	N/A	N/A
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (05%) del valor del contrato.
		Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	15% del valor total del contrato
Tomador		<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 27 de 30

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 28 de 30

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de intervención y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(s) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

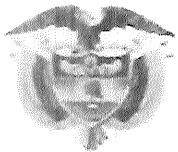
El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será de cuatro (04) meses siguientes contados desde la terminación del mismo.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de evaluar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

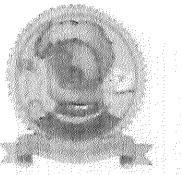
Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de quince (15) días hábiles, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del Acta de Inicio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 842.000.017-1



Página 29 de 30

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la **ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y SE DESARROLLARA EN EL RESGUARDO INDÍGENA SANTA TERESITA DEL TUPARRO COMUNIDAD KWEY MANILA.**

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

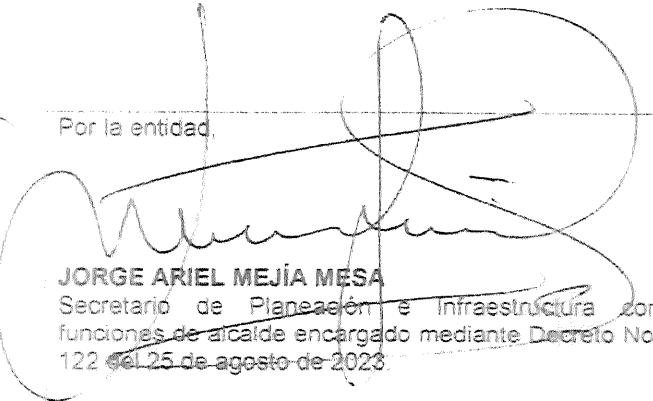
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

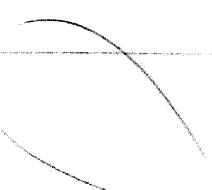
En constancia se firma el presente contrato en Cumaribo Vichada.

01 SEP 2023

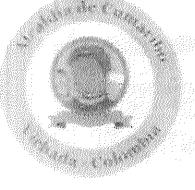
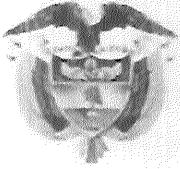
Por la entidad,


JORGE ARIEL MEJÍA MESA
Secretario de Planeación e Infraestructura con
funciones de alcalde encargado mediante Decreto No.
122 del 25 de agosto de 2023.

Por el contratista,


OSCAR YESID FLORIAN CARO
C.C No. 7.309.713 DE Chiquinquirá (Boyacá)
R/L: N. PRIACOM SAS.
NIT: 901.490.744-0

Proyecto Y Revisó: Cesar Amilcar Avendaño Díaz.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE CUMARIBO ALCALDIA MUNICIPAL	
		Página 1 de 5

ACTA DE ADICION N° 01 AL CONTRATO N° 308 DE 2023

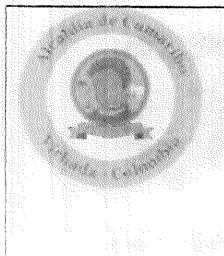
NUMERO DE CONTRATO	308 DE 2023
FECHA	01 de septiembre de 2023
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
CONTRATISTA	PRIACOM SAS
NIT	901.490.744-0
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR YESID FLORIAN CARO
CEDULA DE CIUDADANIA	7.309.713 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
DIRECCION	CALLE 14 9-40 CUMARIBO (VICHADA)
TELEFONO	310 200 007
CORREO ELECTRONICO	oscaryesidflorian@gmail.com
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RESGUARDO INDIGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 94.210.206.00)
VALOR ADICION	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 39.338.661.00)
VALOR TOTAL	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y Siete PESOS M/CTE (\$ 133.548.867,00).
ANTICIPO	NO
CLASE DE CONTRATO	Contrato interventoría

INFORMACION PRESUPESTAL

C.D.P. N°	594	FECHA	24/07/2023	R.P. N°	618	FECHA	04/09/2023
C.D.P. N°	63	FECHA	26/01/2024	R.P. N°	47	FECHA	26/01/2024
C.D.P. N°	471	FECHA	19/06/2024	R.P. N°	—	FECHA	—

CRONOLOGIA DEL CONTRATO.

FECHA ACTA DE INICIO	14/09/2023	FECHA DE TERMINACION	15/01/2024
PRORROGA N° 01 DEL 15/01/2024	Noventa (90) Dias	NUEVA FECHA DE TERMINACION	13/06/2024
PRORROGA N° 02 DEL 13/06/2024	Noventa (90) Dias	NUEVA FECHA DE TERMINACION	11/09/2024
FECHA DE LA SUSPENSION N°2:	06/09/2024	PLAZO PREVISTO DE SUSPENSION N°2:	Veinte (20) Días
FECHA DE REINICIO DE SUSPENSION N°2:	29/09/2024	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	01/10/2024



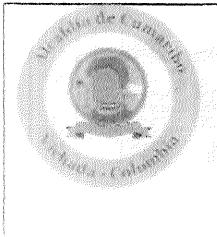
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL



Página 2 de 5

FECHA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION N°2:	29/09/2024	PLAZO PREVISTO DE SUSPENSION N°2:	Cinco (5) Días
FECHA DE REINICIO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION N°2:	04/10/2024	FECHA DE TERMINACION SUSPENSION	06/10/2024
PRORROGA N° 03 DEL 04/10/2024	Dos (2) Meses apartir el 06/10/24	NUEVA FECHA DE TERMINACION	05/12/2024

Entre los suscritos a saber, **ARMEL CARACAS VIVEROS**, alcalde municipal, quien obra en nombre y representación del Municipio de Cumaribo Vichada, con NIT 842.000.017-1 autorizado para celebrar contratos en ejercicio de la competencia otorgada de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política 11-3 de la ley 80 de 1993, 91 de la ley 136 de 1994, 110 del decreto 111 de 1996 y de conformidad con la resolución No. 662 del 31 de diciembre de 2021 por (medio de la cual se adopta el manual de contratación del municipio de Cumaribo, quien para los efectos de la presente acta de adición No. 001 se denomina. **EL CONTRATANTE**; y por la otra **PRIACOM SAS**, Representado legalmente por el señor **OSCAR YESID FLORIAN CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.309.713 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ), quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de ADICION No.001, al Contrato de interventoría No. 308 de 2023, previo las siguientes consideraciones: a). Que mediante contrato de interventoría No. 308 de 2023 se contrató el objeto contractual "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RESGUARDO INDIGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA**". b). Con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio y con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 94.210.206.00)**. c). Que durante el plazo de ejecución, al contrato de obra se le han realizado prorras y suspensiones con el fin de poder llevar a cabo su ejecución en un 100% el contrato, que la construcción de la obra inició el 14 de septiembre de 2023 mediante el contrato de obra No. 307 de 2023. Se prosiguió con la socialización del proyecto en la comunidad Kwai Manila, donde se manifestó que el número de viviendas contemplado inicialmente era insuficiente debido al crecimiento significativo de la comunidad, alcanzando un total de 88 viviendas. Este aumento se debió a la llegada de familias de comunidades aledañas buscando beneficiarse del proyecto. Dada la identificación de necesidades específicas durante el desarrollo del proyecto, se emitió la Modificatoria No. 1 el 19 de diciembre de 2023. Los cambios realizados incluyeron la ampliación de las redes de distribución del acueducto y la cobertura de acometidas domiciliarias a un total de 88 acometidas, asegurando que el sistema sea adecuado para las necesidades actuales de la población, de igual manera se contempló el rediseño hidráulico y estructura del tanque elevado. Además, en la modificaloria No.1 contemplaron suspender la construcción de la caseta de control y operación, por motivos presupuestales, se debió equilibrar financieramente el proyecto, debido a la expiración de la vigencia 2023 y la escasez de recursos de la Alcaldía municipal. En la modificaloria No.1 se estipulo que una vez fueran aprobadas vigencia fiscal de 2024, la entidad podia contar con recursos financieros destinados a los sectores de agua potable y saneamiento básico. Con el fin de incluir la construcción de la caseta de control y operación, ya que esta estructura es fundamental para realizar los muestreos de los análisis de laboratorio de las aguas tratadas, para el almacenamiento seguro de los insumos y componentes químicos de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP). Esta modificación también contempla un ajuste en las cantidades de obra y actividades complementarias, del contrato de obra, lo que implica una adición presupuestal al contrato de interventoría por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 39.338.661.00)**, llevando el valor total del contrato a un total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 133.548.867,00)**. Cabe aclarar que para esta solicitud de viabilidad de adición presupuestal se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL



Página 3 de 5

anexo el informe de obra, informe técnico de interventoría aprobando la modificatoria N°2 y comité de obra del 18 de marzo de 2024, la cuales son los soportes que viabilizan la presente adición presupuestal. Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a los argumentos expuestos por la supervisión en aras de dar una correcta ejecución del proceso contractual y con el fin de atender las necesidades planteadas por la comunidad, las partes consideran viable proceder a la suscripción de la presente acta de ADICION No. 01 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 308 de fecha de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RESGUARDO INDIGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 39.338.661.00), incluido iva y demás impuestos de ley, adición que se lleva a cabo con el fin que se logren los objetivos para lo cual se firmo el contrato principal, por lo que el ordenador del gasto de conformidad con su autonomía y en virtud de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, que permiten realizar adiciones, modificaciones y prorrogas y demás acciones que conlleven a lograr los objetivos para los cuales se firmo el contrato, siempre y cuando exista justificación y motivación para hacerla y se analicen las circunstancias y evidencias presentadas las cuales se ponen a consideración de la entidad. Que la presente adición esta amparada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 471 del 19 de junio de 2024. Que la jurisprudencia ha considerado en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la prorroga y adición se encuentran consagrados en la ley. Que el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que. En virtud del principio de corresponsabilidad. Corresponde a los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Que según el Consejo de Estado, la sala de consulta y servicio civil, mediante concepto jurídico de fecha 13 de agosto de 2009, expediente con radicado No 11001-03-06-000-2009-00033-00 (1952), C.P Enrique José Arboleda Perdomo señaló "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado (...). Que de igual forma revisada la solicitud de viabilidad suscrita por el interventor y el supervisor se considera viable la adición y prorroga. Lo anterior, sin perjuicio de lo prescrito por la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85, en relación con los contratos de interventoría, que señala que los contratos de interventoría podrán adicionarse sin importar su monto: «Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Que el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, o la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Atendiendo la norma descrita, el aval del supervisor, se procede a firmar la presente acta de adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR EL VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 39.338.661.00), incluido iva y demás impuestos de ley, con la finalidad de



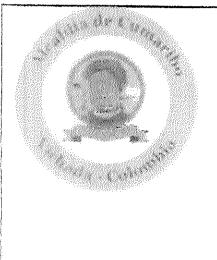
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL



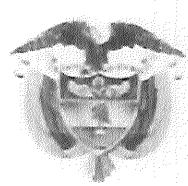
Página 4 de 5

garantizar el seguimiento al contrato de obra, adición que esta amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 471 del 19 de junio de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA.** Se compromete a actualizar los amparos de las pólizas, establecidas en el contrato principal en los términos allí pactados y de acuerdo con el presente contrato modificadorio. **CLAUSULA TERCERA.** El presupuesto previsto para la presente adición es tal como se describe a continuación.

PERSONAL	Nº	SUELDO MES	DIAS	TIE MPO MES	TIEMP O EFFECT IVO	VR. BASICO	F.M	VR. PARCIAL		
PERSONAL PROFESIONAL										
Director de Interventoría. Ingeniero Civil o arquitecto. Profesional con especialización.	1	\$ 4.700.000,00	30,00	2,00	50,0%	\$ 4.700.000,00	2,03	\$ 9.541.000,00		
Residente de Interventoría. Ingeniero Civil o Arquitecto. Profesional	1	\$ 3.600.000,00	60,00	2,00	100,0 %	\$ 7.200.000,00	2,03	\$ 14.616.000,00		
Inspector de apoyo en áreas de ingeniería, gestión de calidad y SISO. Ingeniero Industrial y/o ambiental. Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto. Con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente y con Especialización en el área al fin.	1	\$ 3.600.000,00	15,00	2,00	25,0%	\$ 1.800.000,00	2,03	\$ 3.654.000,00		
PERSONAL TECNICO										
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 27.811.000,00			
2. COSTOS DIRECTOS										
CÓNCEPTO	U N D	VALOR	DIAS	TIE MPO MES	TIEMP O EFFECT IVO	VR. PARCIAL				
EQUIPO										
VEHICULOS										
Vehículo de 1300 cc. Hasta 2000 cc. Con conductor	Mes	\$ 4.784.840,12	15,94	2,00	27%	\$ 2.542.082,40				
Suelos y concretos	Mes	\$ 2.813.080,00	6,00	2,00	10,0%	\$ 562.616,00				
DOCUMENTACION Y OFICINA										
Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos	Mes	\$ 1.071.000,00	60,00	2,00	100,0 %	\$ 2.142.000,00				
						TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 5.246.698,00			
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS										



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL



Página 5 de 5

4. IVA 19.00%	\$ 6.280.963,00
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)	\$ 39.338.661,00

CLAUSULA CUARTA. Las cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hubieren sido modificadas expresamente por el presente contrato modificatorio conservaran su vigencia. **CLAUSULA QUINTA.** hace parte integral de la presente adición y prórroga, la solicitud elevada por el contratista, concepto de viabilidad suscrita por el supervisor y el interventor del contrato objeto de marras, mayores y menores cantidades de obra y demás documentos que fueron allegados para la presente adición.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en el Municipio de Cumaribo a los nueve (9) días del mes de octubre de 2024.

EL MUNICIPIO.

ARMEL CARACAS VIVEROS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

PRIACOM SAS NIT
901.490.744-0
OSCAR YESID FLORIAN CARO
CC. 7.309.713 (BOYACÁ)

Proyectó y revisó

María Eugenia Valbuena Barbosa
Asesora Jurídica y de Contratación

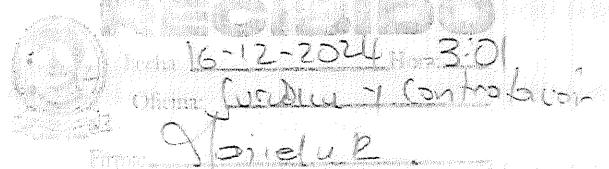


Secretaría de Planeación e Infraestructura

Cumaribo Vichada, 16 de Diciembre de 2024

SPIM-1419-2024

Doctora
MARIA EUGENIA VALBUENA BARBOSA
Asesora Jurídica y de Contratación Alcaldía Municipal
Cumaribo



Asunto: Entrega de documentos – Acta de terminación del Contrato de interventoría N° 308 del 2024

Atento saludo.

Por medio del presente, me permito hacer entrega de documentos de acta de terminación del contrato de obra N° 308-2024 para publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y posterior a archivarlo dentro de la carpeta correspondiente, el documento es el siguiente:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA N° 308-2024	ASUNTO DEL DOCUMENTO
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RESGUARDO INDÍGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA	<ul style="list-style-type: none">Acta de terminación del contrato de obra N° 308 del 2024

Atentamente,

Ing. JONATHAN FERNANDEZ MORELLES HERRERA
Secretario de planeación e infraestructura

Proyecto	Revisor	Aprobó
J. Lady Medina Auxiliar Administrativo SPIM	Ing. Harold Cruz Torres Profesional Universitario Obras Públicas	Ing. Harold Cruz Torres Profesional Universitario Obras Públicas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
"CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO"

ACTA No. 12

TERMINACION DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.: 308 2023

POR VENCIMIENTO DE PLAZO

POR SERVICIO REALIZADO

A) ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA
CONTRATO No.: 308 DE 1/09/2023 VIGENCIA 2023
(Número de contrato) (Fecha de suscripción) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RESGUARDO INDÍGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO: RURAL CUMARIBO VICHADA
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 4 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: jueves, 14 de septiembre de 2023 (Indique en este espacio la fecha de inicio de las obras)

FECHA DE TERMINACION : lunes, 15 de enero de 2024 (Indique en este espacio la fecha de terminación de las obras)

VALOR DEL CONTRATO: \$ 94.210.206,00 (Indique el valor del contrato suscrito en números)

(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

SON: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

1. PRORROGAS		ACTA No.:	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	
FECHA DE SOLICITUD		7	90	
15-abr-24		8	90	
19-jun-24		11	60	
4-oct-24		TOTAL TIEMPO PRORROGADO		
			240	

2. SUSPENSIONES		ACTA No.:	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
FECHA DE SOLICITUD		2	30
10-oct-23		3	30
9-nov-23		9	20
9-sep-24		10	5
29-sep-24		TOTAL TIEMPO SUSPENDIDO	
			85

3. VALOR ADICIONES		V/FADICION (\$)
CONTRATO ADICIONAL No.:	1.00	39.338.661,00
TOTAL		39.338.661,00

B) CRONOLOGIA DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: jueves, 14 de septiembre de 2023

FECHA DE TERMINACION DE OBRA: lunes, 15 de enero de 2024

FECHA DE SUSPENSION N° 1: martes, 10 de octubre de 2023

PLAZO TRANSCURRIDO: 26

PLAZO FALTANTE: 97

PLAZO PREVISTO DE SUSPENSION: 30

FECHA PREVISTA DE REINICIO: jueves, 9 de noviembre de 2023

TERMINACION DEFINITIVA: miércoles, 14 de febrero de 2024

AMPLIACION A LA SUSPENSION N°1: jueves, 9 de noviembre de 2023

PLAZO PRORROGADO: 30

PLAZO TRANSCURRIDO: 56

PLAZO FALTANTE: 97

FECHA PREVISTA DE REINICIO: sábado, 9 de diciembre de 2023

TERMINACION DEFINITIVA: viernes, 15 de marzo de 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
"CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO"

ACTA No. 12

TERMINACION DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.: 308 | 2023

FECHA DE PRORROGA N° 1	viernes, 16 de marzo de 2024
PLAZO TRANSCURRIDO	183
PLAZO FALTANTE	97
TIEMPO PRORROGADO	90
TERMINACION DEFINITIVA	jueves, 13 de junio de 2024
FECHA DE PRORROGA N° 2	jueves, 13 de junio de 2024
PLAZO TRANSCURRIDO	150
PLAZO FALTANTE	0
TIEMPO PRORROGADO	90
TERMINACION DEFINITIVA	miércoles, 11 de septiembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION N° 2	jueves, 9 de septiembre de 2024
PLAZO TRANSCURRIDO	238
PLAZO FALTANTE	2
PLAZO PREVISTO DE SUSPENSION	20
FECHA PREVISTA DE REINICIO	jueves, 30 de septiembre de 2024
TERMINACION DEFINITIVA	miércoles, 2 de octubre de 2024
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION N°2	domingo, 28 de septiembre de 2024
PLAZO PRORROGADO	5
PLAZO TRANSCURRIDO	258
PLAZO FALTANTE	3
FECHA PREVISTA DE REINICIO	viernes, 4 de octubre de 2024
TERMINACION DEFINITIVA	domingo, 6 de octubre de 2024
FECHA DE PRORROGA N° 3	viernes, 4 de octubre de 2024
PLAZO TRANSCURRIDO	386
PLAZO FALTANTE	-2
TIEMPO PRORROGADO	60
TERMINACION DEFINITIVA	jueves, 5 de diciembre de 2024
FECHA DE PRESENTE ACTA	jueves, 5 de diciembre de 2024

C) ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 94.210.206,00	(Indique en valor del contrato ajustado con las adiciones correspondientes)
VALOR SOLICITADO EN ADICION	\$ 39.358.661,00	(Indique en valor del contrato solicitado en adición)
VALOR ACTA MODIFICATORIA N°1	\$	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 133.548.867,00	(Indique en valor del contrato ajustado con las adiciones correspondientes)

PAGOS EFECTUADOS:

VALOR DEL ANTICIPO	\$ 47.105.103,00	(Indique el valor del anticipo suscrito en números correspondientes)
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	\$ 47.105.103,00	(Indique en valor de los pagos efectuados con las condiciones correspondientes)
VALOR TOTAL PAGOS	\$ 86.443.764,00	(Indique en valor faltante a pagar)
VALOR FALTANTE A PAGAR	\$ 133.548.867,00	(Indique en valor final del contrato)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$	(Indique en valor el pago por efectuar)
VALOR PAGO POR AMORTIZAR	\$	

INTERVENTORIA

PRIACOM SAS

OSCAR YESID FLORIAN CARO

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

R/L

ING. JONATHAN FERNNEY MORALES HERRERA

(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

SUPERVISOR

SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

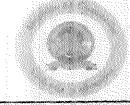
Vía Bo DESPACHO

ING. HAROL EDUARDO CRUZ TORRES

(Escriba el nombre o razón social del funcionario Jefe de Despacho)

PRESIONAL UNIVERSITARIO DE OBRAS PÚBLICAS

(Escriba el nombre o razón social del funcionario Jefe de Despacho)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE VICHADA MUNICIPIO DE CUMARIBO	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA "CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO"																												
ACTA NO. 12	TERMINACION DE INTERVENTORIA	CONTRATO N.º: 308 2023																												
<p>En Cumaribo, Vichada siendo el día; sábado, 30 de noviembre de 2024 se reunieron las siguientes personas en las oficinas de la Alcaldía de Cumaribo, Vichada,</p> <p>PRIACOM SAS representante legal del contratista de Interventor OSCAR YESID FLORIAN CARO ING. JONATHAN FERNEY MORALES HERRERA Supervisor del Contrato y Secretario de Planeación e Infraestructura ING. KAROL EDUARDO CRUZ TORRES Profesional de Obras Públicas</p> <p>con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta, que en la fecha se da la Terminación del Contrato de Interventoría, como consecuencia de la entrega del servicio por parte del contratista dentro de los plazos establecidos.</p> <p>E) OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS Las actividades se encuentran ejecutadas en un 100.00%, conforme a las condiciones planteadas en la modificatoria N°1 del presente contrato, cumpliendo con las normativas vigentes y las especificaciones técnicas para cada actividad, se le manifiesta al consultor que se le da terminación al contrato la cual es soportado mediante la presente acta de terminación, de igual manera se le informa que haga llegar a la oficina de planeación toda la documentación necesaria (informe final, con sus memorias de cálculo), con el fin de proseguir con el acta de recibo y liquidación del contrato.</p> <p>F) TRABAJO FALTANTE <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los trabajos descritos son el soporte para que la Alcaldía de Cumaribo inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas dentro de las cláusulas del contrato.</p> <p>Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la Supervisión están relacionadas en la presente Acta y se tendrá en cuenta para la liquidación del contrato de obra de acuerdo con las cláusulas contempladas para tal fin.</p> <p>G) POLIZAS DE GARANTIA APLICA: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPANIA</th> <th>RIESGO</th> <th>POLIZA N.º</th> <th>FECHA EXP.</th> <th>MT. ASEGURADO</th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEGUROS MUNDIAL</td> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>CV-100035542</td> <td>24/10/2024</td> <td>\$ 145.572.568,50</td> <td>9/10/2024</td> <td>5/04/2025</td> </tr> <tr> <td>SEGUROS MUNDIAL</td> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td> <td>CV-100035543</td> <td>24/10/2024</td> <td>\$ 72.786.284,25</td> <td>6/10/2024</td> <td>5/12/2027</td> </tr> <tr> <td>SEGUROS MUNDIAL</td> <td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA</td> <td>CV-100035543</td> <td>24/10/2024</td> <td>\$ 291.145.137,00</td> <td>5/12/2024</td> <td>5/12/2029</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>El recibo de los trabajos terminados, no exime al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.</i></p> <p>*****Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen, hoy</p> <p>Firma Nombre: PRIACOM SAS R/L: OSCAR YESID FLORIAN CARO Contratista de Interventoría</p> <p>Firma Nombre: ING. JONATHAN FERNEY MORALES HERRERA SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p> <p>Firma Nombre: ING. KAROL EDUARDO CRUZ TORRES Revise: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Firma Nombre: ING. VALERIN VELEZ OSPINO Project: PROFESIONAL DE APOYO SPIM</p> <p style="text-align: center;">jueves, 5 de diciembre de 2024</p>			COMPANIA	RIESGO	POLIZA N.º	FECHA EXP.	MT. ASEGURADO	DESDE	HASTA	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	CV-100035542	24/10/2024	\$ 145.572.568,50	9/10/2024	5/04/2025	SEGUROS MUNDIAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CV-100035543	24/10/2024	\$ 72.786.284,25	6/10/2024	5/12/2027	SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	CV-100035543	24/10/2024	\$ 291.145.137,00	5/12/2024	5/12/2029
COMPANIA	RIESGO	POLIZA N.º	FECHA EXP.	MT. ASEGURADO	DESDE	HASTA																								
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	CV-100035542	24/10/2024	\$ 145.572.568,50	9/10/2024	5/04/2025																								
SEGUROS MUNDIAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CV-100035543	24/10/2024	\$ 72.786.284,25	6/10/2024	5/12/2027																								
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	CV-100035543	24/10/2024	\$ 291.145.137,00	5/12/2024	5/12/2029																								

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Página 1 de 20

Versión No. 3

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES	307
CLÁUSULA 2.	OBJETO	
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO	
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO	
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA	
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD	
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD	
CLÁUSULA 15.	MULTAS	
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL	
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS	
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	
CLÁUSULA 21.	CESIÓN	
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN	
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN	
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS	

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Página 2 de 20

Versión No. 3

Entre **JORGE ARIEL MEJÍA MESA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.948.165 expedida en Villavicencio, Meta, Secretario de Planeación e Infraestructura con funciones de alcalde encargado según Decreto 122 del 25 de Agosto de 2023 el de Cumaribo, Vichada (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA** identificado con cedula ciudadanía No. 18.260.759 expedida en Puerto Carreño, Vichada, en calidad de representante legal de **EVICONSA LTDA** con NIT No. 900.008.173-7 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 475 del 03 de agosto de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP 018 de 2023.
- II. Que por medio de la Resolución No. 575 del 01 de Septiembre de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1862 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RESGUARDO INDIGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No LP 018 DE 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
 Código CCE-EICP-IDI-16
 Versión No. 3

Página 3 de 20

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.296.424.651)**, equivalentes a (1.117,60) SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RESGUARDO INDÍGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA..						
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
		GENERAL	PARTICULAR			
1 PRELIMINARES						
1	1 1 1		EJECUCIÓN, TOMA E INTERPRETACION DE REGISTROS ELECTRICOS (ESTUDIO GEOELECTRICO)	ML	2086,6	\$ 2412,00
Subtotal						\$ 4.912.279,20
2 TUBERIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN						
1	1 2 1		TUBERIA PVC RDE 21 DE 1 1/4" (Suministro e Instalación)	ML	265,70	\$ 36.461,00
2	1 2 2		TUBERIA PVC RDE 21 DE 1" (Suministro e Instalación)	ML	1 718,10	\$ 14.183,00
3	1 2 3		TUBERIA PVC RDE 32 5 DE 2" (Suministro e Instalación)	ML	38,80	\$ 24.883,00
4	1 2 4		TUBERIA HG 2" C 150 (Suministro e instalación)	ML	24,00	\$ 51.431,00
5	1 2 5		INSTALACION DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO INCLUYE ACOMETIDA, CAJAS, Y ACCESORIOS	UND	49,00	\$ 353.649,00
6	1 2 6		SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA PVC RDE 9 DE 1/2" PARA INSTALACION DE DOMICILIARIAS	ML	810,55	\$ 13.667,00
Subtotal						\$ 64.297.282,25
3 EXCAVACIONES Y RELLENO						
1	1 3 1		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN PARA INSTALACION DE REDES Y CERRAMIENTO, INCLUYE RETIRO	M3	1.149,66	\$ 82.524,00
2	1 3 2		RELLENO ARENA, APISONADA PARA ATRAQUE DE TUBERIA E=0,10 M	M3	112,93	\$ 117.482,00
3	1 3 3		RELLENO CON MATERIAL COMUN PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES COMPACTADO AL 90% EN CAPAS DE 20 CM	M3	1 023,92	\$ 22.979,00
Subtotal						\$ 131.870.441,70
4 ACERO DE REFUERZO						
1	1 4 1		ACERO ASTM A-25	KG	6.032,53	\$ 16.686,00
2	1 4 2		ACERO ESTRUCTURAL A-500 GRADO C SEGUN DISEÑO TANQUE ELEVADO	KG	4.312,00	\$ 29.804,00
3	1 4 3		LAMINA DE ALFAJOR 3MM	KG	416,20	\$ 22.008,00
Subtotal						\$ 9.159.729,60

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Versión No. 3

Página 4 de 20

4	1.4.4	INSTALACION DE BARANDA METALICA SEGÚN DETALLE ESTRUCTURAL	ML	18.78	\$ 365.219,00	\$ 6.870.080,82
5	1.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO A36 PARA ESCALERA DE GATO L=19.7M	KG	435,50	\$ 30.540,00	\$ 13.300.170,00
6	1.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM	KG	71,80	\$ 20.675,00	\$ 1.484.465,00
		Subtotal				\$ 259.988.089,00
		ACCESORIOS DE LA RED HIDRÁULICA				
		REDES DE DISTRIBUCIÓN - SALIDA DEL TANQUE ELEVADO				
1	1.5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MACROMEDIDOR TIPO WOLMANT 2"	UN	1,00	\$ 3.485.219,00	\$ 3.485.219,00
2	1.5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FILTRO Y D=2" BXB CON LLAVE BOLA	UN	1,00	\$ 673.576,00	\$ 673.576,00
3	1.5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MANOMETRO GLICERINA 0-50 PSI (INCLUYE GALAPAGO 1/4", TEE GALV 1/4", TUBO GALV 1/4" Y DOS LLAVE DE CORTE 1/4")	UN	1,00	\$ 444.538,00	\$ 444.538,00
4	1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA HD 2.1/2" TIPO SÁNDWICH	UN	3,00	\$ 378.949,00	\$ 1.136.847,00
5	1.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA 1" BRONCE O LATON	UN	2,00	\$ 244.492,00	\$ 488.984,00
6	1.5.6	ACCESORIOS PARA CONEXIONES REDES DE DISTRIBUCIÓN	UN	1,00	\$ 616.373,00	\$ 616.373,00
7	1.5.7	CONCRETO 28 MPA IMPERMEABILIZADO PARA CAJAS DE VALVULAS	M3	1,20	\$ 2.209.580,00	\$ 2.651.496,00
8	1.5.8	CONCRETO DE 14 MPA PARA ATRAQUES Y SOPORTE DE ACCESORIOS	M3	4,00	\$ 1.907.338,00	\$ 7.629.352,00
		SALIDA DEL POZO				
1	1.5.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA	UN	1,00	\$ 1.487.702,00	\$ 1.487.702,00
2	1.5.10	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA DE IMPLUSION O COLUMNA EN PVC 2" 250 PSI. (INCLUYE UNIONES PARA TUBERIA Y ADAPTADOR SUPERIOR ROSCADO)	UN	1,00	\$ 3.485.219,00	\$ 3.485.219,00
3	1.5.11	MANOMETRO GLICERINA (INCLUYE GALAPAGO 1/4", TEE GALV 1/4", TUBO GALV 1/4" Y DOS LLAVE DE CORTE 1/4")	UN	1,00	\$ 444.538,00	\$ 444.538,00
4	1.5.12	FILTRO YEE HD BRIDA X BRIDA 2" CON LLAVE DE BOLA	UN	1,00	\$ 604.310,00	\$ 604.310,00
5	1.5.13	MACROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE WOLTMAN 2" BRIDA X BRIDA	UN	1,00	\$ 3.485.219,00	\$ 3.485.219,00
6	1.5.14	VALVULA MARIPOSA HD TIPO SANDWICH 2"	UN	2,00	\$ 336.189,00	\$ 672.378,00
7	1.5.15	VENTOSA CONEXION ROSCADA 1" TRIPLE ACCION.	UN	1,00	\$ 1.226.555,00	\$ 1.226.555,00
8	1.5.16	TRIPODE EN ACERO ESTRUCTURAL H=4.00 M PARA IZADO DE TUBERIA DE POZO PROFUNDO (INCLUYE MALACATE Y GUAYA, CAPACIDAD MINIMA REAL = 500 KG)	UN	1,00	\$ 554.407,00	\$ 554.407,00
9	1.5.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION BRIDA X UNIVERSAL HD 2.1/2"	UN	10,00	\$ 298.050,00	\$ 2.980.500,00
		SALIDA DEL TANQUE ELEVADO				
1	1.5.18	CONCRETO 28 MPA IMPERMEABILIZADO PARA CAJAS DE VALVULAS	M3	1,20	\$ 2.274.358,00	\$ 2.729.229,60
2	1.5.19	CONCRETO DE 14 MPA PARA ATRAQUES Y SOPORTE DE ACCESORIOS	M3	4,00	\$ 1.907.338,00	\$ 7.629.352,00

ANEXO 5 - MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Versión No. 3

Página 5 de 20

5 ACCESORIOS DE TANQUE SUPERFICIAL A ELEVADO						
1	1.5.20		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLAUTA GENERAL DE DESCARGA 1"	UN	2,00	\$ 121.666,00
2	1.5.21		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALVULA DE FASO TIPO BOLA DE 1 1/2"	UN	2,00	\$ 223.700,00
3	1.5.22		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALVULA CHEQUE TIPO CORTINA 1 1/2"	UN	2,00	\$ 131.814,00
4	1.5.23		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FLOTADOR TIPO MICROSWITCH PARA APAGADO POR BAJO NIVEL DE AGUA EN EL TANQUE DE ABASTECIMIENTO	UN	1,00	\$ 212.630,00
5	1.5.24		MANOMETRO CON RANGO DE PRESIÓN DE 0 - 75 PSI	UN	3,00	\$ 383.178,00
6 ACCESORIOS DE TANQUE SUPERFICIAL A ELEVADO						
1	1.5.25		ACCESORIOS LAVADO PTAP	UN	1,00	\$ 347.575,00
2	1.5.26		SUMINISTRO DE MANGUERA JARDIN 3 CAPAS 1/2" X 20 MT	UN	1,00	\$ 151.974,00
Subtotal						\$ 45.242.067,60
7 TANQUE ELEVADO						
1	1.6.1		LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA TANQUE	M2	25,00	\$ 4.020,00
2	1.6.2		EXCAVACION MANUAL PARA CONFORMACION DE VIGAS Y ZAPATAS	M3	2,35	\$ 82.524,00
3	1.6.3		SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=5CM	M2	4,50	\$ 117.582,00
4	1.6.4		CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION, NO INCLUYE ACERO	M3	1,35	\$ 2.103.443,00
5	1.6.5		CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS, NO INCLUYE ACERO	M3	3,46	\$ 2.172.101,00
6	1.6.6		CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES, NO INCLUYE ACERO	M3	1,36	\$ 2.202.434,00
7	1.6.7		CONCRETO DE 4000 PSI PARA ZONA FINAL PEDESTALES, NO INCLUYE ACERO	M3	1,02	\$ 2.210.507,00
8	1.6.8		SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLÁSTICO VERTICAL CAPACIDAD 20 M3 CILINDRICO CON TAPA TIPO MANHOLE (INCLUYE JUEGO DE ACCESORIOS, ADAPTADORES, ACOPLES, MANGUERA FLEXIBLE Y NIPLE DE REBOSE) Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	UN	1,00	\$ 36.275.424,00
9	1.6.9		CONCRETO CICLOPEO 2500 PSI PARA BASE DE TANQUE ELEVADO	M3	23,52	\$ 1.473.781,00
Subtotal						\$ 87.367.328,41
8 TANQUE SUPERFICIAL						
1	1.7.1		CONCRETO DE 14 MPa PARA ATRAQUES Y SOPORTES DE ACCESORIOS	M3	1,20	\$ 1.978.885,00
2	1.7.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLÁSTICO VERTICAL CAPACIDAD 20 M3 CILINDRICO CON TAPA TIPO MANHOLE (INCLUYE JUEGO DE ACCESORIOS, ADAPTADORES, ACOPLES, MANGUERA FLEXIBLE Y NIPLE DE REBOSE) Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	UN	1,00	\$ 36.275.424,00
Subtotal						\$ 38.650.086,00
9 CERRAMIENTO PERIMETRAL						

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Página 6 de 20

Versión No. 3

1	1.8.1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA 2" CON TUBERIA GALVANIZADA 2 1/2" CADA 2,4M CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, INCLUYE ANTICORROSION Y PINTURA	M2	96,24	\$ 301,175,00	\$ 28,965,062,00
2	1.8.2	MURO DE CERRAMIENTO, BLOQUE DE ARCILLA MACIZO CON MORTERO 1:4, NO INCLUYE ACERO	M2	62	\$ 257,423,00	\$ 15,960,226,00
3	1.8.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS Y VIGA PERIMETRAL DE CERRAMIENTO	M3	14,39	\$ 2,068,221,00	\$ 30,049,500,19
4	1.8.4	PORTON EN MALLA ESLABONADA, EN MARCO DE TUBERIA GALVANIZADA 2 1/2", INCLUYE PASADORES CERRADURA PINTURA Y ANTICORROSION	M2	5,76	\$ 371,158,00	\$ 2,137,870,08
Subtotal						\$ 77,132,678,27
9 CONSTRUCCION CASETA PLANTA ELECTRICA						
1	1.9.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CASETA ELECTRICA	M2	24,00	\$ 4,020,00	\$ 96,480,00
2	1.9.2	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE VIGAS Y ZAPATAS	M3	6,91	\$ 82,524,00	\$ 570,240,84
3	1.9.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES	M3	2,34	\$ 22,979,00	\$ 53,770,86
4	1.9.4	SOLADO EN CONCRETO 3000 PSI E=5CM	M2	4,31	\$ 117,532,00	\$ 506,562,92
5	1.9.5	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI (60% CONCRETO 40% RAJON)	M3	2,40	\$ 1,504,221,00	\$ 3,610,130,40
6	1.9.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION, NO INCLUYE ACERO	M3	1,28	\$ 2,103,443,00	\$ 2,713,441,47
7	1.9.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE TECHO, NO INCLUYE ACERO	M3	1,29	\$ 2,762,033,00	\$ 3,563,022,57
8	1.9.8	CONCRETO DE 3000 PARA COLUMNAS, NO INCLUYE ACERO	M3	2,65	\$ 2,547,717,00	\$ 6,751,450,05
9	1.9.9	CONCRETO PARA PLACA DE CONTRAPISO E=0.08M, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	23,27	\$ 210,171,00	\$ 4,890,679,17
10	1.9.10	MAMPOSTERIA EN LADRILLO A LA VISTA, INCLUYE GRAFILES #7 MM I=0,20	M2	39,04	\$ 271,116,00	\$ 10,584,368,64
11	1.9.11	DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI SECCION 10X15 CM, NO INCLUYE ACERO	ML	10,20	\$ 70,343,00	\$ 717,498,60
12	1.9.12	ALFAJAS EN CONCRETO 3000 PSI, NO INCLUYE ACERO	ML	7,20	\$ 72,199,00	\$ 519,832,30
13	1.9.13	VENTANA EN LAMINA COLL ROLLED	M2	7,20	\$ 448,371,00	\$ 3,228,271,20
14	1.9.14	CORREAS PCR PARA CUBIERTA PCR 120mmX60mm15Xmm, E=1.5mm, INCLUYE ANTICORROSION Y PINTURA	ML	43,14	\$ 68,978,00	\$ 2,975,710,92
15	1.9.15	CUBIERTA LIVIANA EN LAMINA TERMOCOUSTICA ECOFOF O SIMILAR	M2	34,51	\$ 230,894,00	\$ 7,968,151,94
16	1.9.16	PUERTA METALICA EN LAMINA COLD ROLLED CON MARCO METALICO EN TUBERIA RECTANGULAR CAL 20, INCLUYE CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSION Y PINTURA 2,10X1M	M2	6,00	\$ 762,606,00	\$ 4,575,636,00
17	1.9.17	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	2,40	\$ 2,172,101,00	\$ 5,213,042,40
18	1.9.18	PANETE LISO IMPERMEABILIZADO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	14,17	\$ 74,988,00	\$ 1,062,579,96
19	1.9.19	ENCHAPE DE MUROS PARA BAÑO	M2	10,43	\$ 109,797,00	\$ 1,145,182,71
20	1.9.20	ENCHAPE PARA RISO DE BAÑO	M2	2,64	\$ 112,971,00	\$ 298,243,44

ANEXO 5 - MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
 Código CCE-EICP-IDI-16
 Versión No. 3

Página 7 de 20

21	13.21		ACCESORIOS DE CONEXION HIDRAULICA Y DESAGUE SANITARIO SEGÚN PLANO DETALLE DE PLANO HIDRAULICO	UND	1.00	\$ 1.405.621,00	\$ 1.405.621,00
Subtotal							\$ 62.449.917,89
10							PLANTA DE TRATAMIENTO
1	110.1		SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A AJUSTE DE DISEÑO (INCLUYE TORRE DE AIREACIÓN, CONO DE RECOLECCIÓN, TANQUES EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PRFV 8 MM DE ESPESOR, PARA FLOCULADOR-SEDIMENTADOR, FILTRO Y TANQUE DE CLORACIÓN, MÓDULOS DE SEDIMENTACIÓN, VERTEDERO TRIANGULAR MEZCLA, PANTALLAS DEL FLOCULADOR EN PRFV, TANQUE EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA QUÍMICOS DE TRES COMPARTIMENTOS, FALSO FONDO BOQUILLAS, MANHOLES, SOPORTES Y ESCALERA METÁLICA, TUBERÍAS DE INTERCONEXIÓN PVC 3", VÁLVULAS, ACCESORIOS Y PINTURA AZUL MARINO), PARA UN CAUDAL DE 2L/S. (NOTA: EL SISTEMA DEBE SER COMPATIBLE A FUNCIONAR CON ENERGÍA SOLAR)	UND	1.00	\$ 154.730.940,00	\$ 154.730.940,00
2	110.2		ANDENES EN CONCRETO 21 MPA E=10 CM	M2	8,30	\$ 189.719,00	\$ 1.574.667,70
3	110.3		LOSA DE CONTRAPISO 21 MPA NO INCLUYE ACERO	M2	28,00	\$ 453.331,00	\$ 12.693.268,00
4	110.4		CONCRETO 21 MPA PARA VIGAS BASE DE LOSA DE CIMENTACION	M3	1,73	\$ 2.172.101,00	\$ 3.757.734,73
Subtotal							\$ 172.756.610,43
11							CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OFICINA
1	111.1		SUMINISTRO DE UNIDAD SANITARIA, INCLUYE LAVAMANOS, INODORO Y DUCHA.	UND	1.00	\$ 963.204,00	\$ 963.204,00
2	111.2		SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE POZO SEPTICO INTEGRADO COLEMPAQUES CAPACIDAD 1000 L+ FILTRO ANAEROBIO 1000 L COLEMPAQUES	UND	1.00	\$ 7.786.414,00	\$ 7.786.414,00
3	111.3		SUMINISTRO E INSTALACION DE MESÓN EN CONCRETO ANCHO 60 CM, RESISTENCIA 3000 PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	1.00	\$ 233.227,00	\$ 233.227,00
Subtotal							\$ 8.984.845,00
12							SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS
1	112.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO 4SR25G/30 DE 5HP, DE PRESIÓN MINIMA 160 MCA, INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIONES ELÉCTRICAS	UND	1.00	\$ 13.346.419,00	\$ 13.346.419,00
2	112.2		SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN POTENCIA 2 HP, MOTOR ELECTRICO TRIFASICO 220 V CAUDAL MAXIMO 400 LPM	UND	1.00	\$ 5.003.905,00	\$ 5.003.905,00
Subtotal							\$ 18.350.324,00
13							COMPONENTE ELECTRICO

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16
 Versión No. 3

Página 8 de 20

1	1.13.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL TRIFASICO, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	\$ 3 792 872,00	\$ 3 792 872,00
2	1.13.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	\$ 3 713 811,00	\$ 3 713 811,00
3	1.13.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN 1#12F + 1#12N + 1#12T	ML	51,00	\$ 23 966,00	\$ 1 222 266,00
4	1.13.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC 3/4" TIPO PESADO	ML	34,00	\$ 21 717,00	\$ 738 978,00
5	1.13.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC 1" TIPO PESADO	ML	30,00	\$ 54 976,00	\$ 1 649 340,00
6	1.13.6	SISTEMA SOLAR INTEGRADO PARA CASETA DE OPERACIONES INCLUYE (3 Paneles de 550 WP, 4 BATERIAS DE 12V - 200 AMP, INVERSOR + CONTROLADOR, ESTRUCTURA Y GABINETE)	UND	1,00	\$ 37 475 100,00	\$ 37 475 100,00
7	1.13.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GFCI 120V	UND	6,00	\$ 458 428,00	\$ 2 750 568,00
8	1.13.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60X60 CM 40W SEGÚN DISEÑO FOTOMETRICO O SIMILAR	UND	4,00	\$ 483 634,00	\$ 1 934 536,00
9	1.13.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE 220V	UND	1,00	\$ 382 130,00	\$ 382 130,00
10	1.13.10	SISTEMA SOLAR INTEGRADO PARA BOMBAS INCLUYE (18 Paneles de 550 WP, 2 INVERSOR VARIADOR TRIFASICO 220, ESTRUCTURA, ACCESORIOS Y GABINETE)	UND	1,00	\$ 86 713 575,00	\$ 86 713 575,00
11	1.13.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 30X30	UND	1,00	\$ 615 668,00	\$ 615 668,00
12	1.13.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BALA LED 18W SEGÚN DISEÑO FOTOMETRICO O SIMILAR	UND	6,00	\$ 229 410,00	\$ 1 376 460,00
Subtotal						\$ 148 364 704,00
14 POZO DE EXTRACCION						
1	1.14.1	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA EXTRACCION DE AGUA, INCLUYE PERFORACIÓN, TRANSPORTE, TUBERIA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU PUESTA EN MARCHA SEGÚN ESTUDIO GEOELECTRICO	ML	100,00	\$ 1.763.580,00	\$ 176 258 000,00
Subtotal						\$ 176 258 000,00
SUBTOTAL OBRAS SISTEMA DE ACUEDUCTO					SUBTOTAL OBRAS SISTEMA DE ACUEDUCTO	1.286.424.660,00
VALOR TOTAL (INCLUYE AIU)						1.396.424.661,00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
 Código CCE-EICP-IDI-16
 Versión No. 3

Página 9 de 20

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 374 del 27 de abril de 2023.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El municipio de Cumaribo a través de la oficina de tesorería municipal pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un pago parcial por avance físico de obra equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), b) un segundo pago parcial por avance físico de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%), c) Un pago final equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) por ciento restantes del valor del contrato una vez ejecutado el 100% de la obra, previa aprobación de los cubrimientos y amparos de la obra y ampliación de aquellas a que hubiere lugar, suscripción del acta de recibo final de la obra por parte del supervisor, presentación de la paz y salvos originales (proveedores y empleados) y suscripción del acta de liquidación.

Para el efecto de desembolsos de que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar, factura de cobro y/o cuenta de cobro, informe parcial y final de la obra, respectivamente, aprobado por el interventor y avalado por el supervisor, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 del 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas".

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueron ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota: Las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA, deben estar aprobadas (FIRMADAS) por el INTERVENTOR, SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA, se tramitarán previa presentación de la documentación, planillas de pago, informes de avance, resultados de laboratorio y certificación firmada en original por parte del Interventor en la que el manifieste que el Contratista de obra realizó de forma correcta el pago de seguridad social de todos sus trabajadores y empleados.

Para la suscripción del acta de recibo final de obra será necesaria incorporar la documentación mencionada anteriormente, respecto a los informes, seguridad social y pagos de nómina, resultados de laboratorio y así dar paso a la liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueron ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Página 10 de 20

Versión No. 3

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

Código CCE-EICP-IDI-16
Versión No. 3

Página 11 de 20

Interventor dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

Código CCE-EICP-IDI-16

Página 12 de 20

Versión No. 3

proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los CINCO (05) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incorporar como mínimo el Sesenta (60%) porciento, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto).
20. El Contratista, se obligará a implementar el programa detallado de obra presentado con su propuesta, teniendo en cuenta los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos.
21. Este programa de trabajo se aplicará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de las garantías). Deberá cumplir con la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en su propuesta, ruta crítica, flujos de fondos donde incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado.
22. El Contratista deberá acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos.
23. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
24. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. nn. Instalar una valla informativa sobre el proyecto.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

N/A

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para la adecuada ejecución del contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Versión No. 3

Página 13 de 20

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista y promover las acciones de responsabilidad contra él y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables al contratante no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
7. Suministra al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenientes y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
9. Las contempladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a CINCO (05) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a [5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el Sesenta por ciento (60 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas.

Causales:

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Página 14 de 20

Versión No. 3

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, el Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,5] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Versión No. 3

Página 15 de 20

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retraso en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la in ejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Cumaribo, identificada con NIT842.000.017-1

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Versión No. 3

Página 16 de 20

Característica	Condición															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>N/A</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	20% del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	N/A														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	20% del valor total del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio); la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 															

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Versión No. 3

Página 17 de 20

su no edición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se occasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúan afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	alcaldía municipal de Cumaribo identificada con NIT 842.000.017-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Página 18 de 20

Versión No. 3

Valor	No debe ser inferior a los QUINIENTOS (500) SMMLV
Vigencia Beneficiarios	Igual al período de ejecución del contrato. Terceros afectados y alcaldía municipal de Cumaribo identificada con NIT 842.000.017-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2 000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
 Código CCE-EICP-IDI-16
 Versión No. 3

Página 19 de 20

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (04) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y SE DESARROLLARA EN EL RESGUARDO INDÍGENA SANTA TERESITA DEL TUPARRO COMUNIDAD KWEY MANILA.**

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código CCE-EICP-IDI-16

Versión No. 3

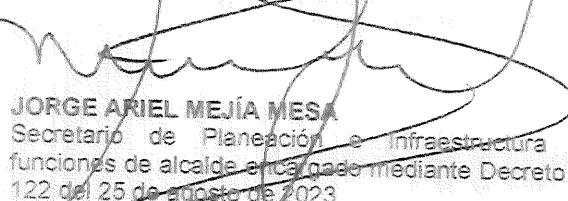
Página 20 de 20

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Cumaribo, Vichada, el día,

01 SEP 2023

Por la entidad,


JORGE ARIEL MEJÍA MESA
Secretario de Planeación e Infraestructura con
funciones de alcalde en la Gobernación mediante Decreto No.
122 del 25 de agosto de 2023.

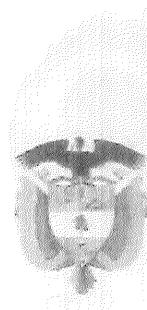
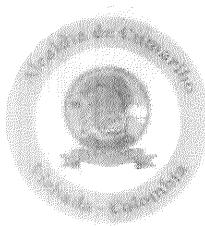
Por el contratista,


JULIO ROBERTO BUTRAGO HERRERA
C.C No. 18.260.759 expedida en Puerto Carreño,
Vichada,
R/L: EVICONSA LTDA.
NIT: 900.008.173-7

Proyecto Y Revisó: Cesar Arnulfo Avendaño Díaz
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

REVISÓ: Cesar Arnulfo Avendaño Díaz
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

REVISÓ: Cesar Arnulfo Avendaño Díaz
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO N°.	No. 307 de 2023
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN RESGUARDO INDÍGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KUWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA.
MODALIDAD CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATISTA:	E VICONSA LTDA
NIT :	900.008.173-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA
C.C.:	C.C. 18.260.759 PUERTO CARREÑO
SUPERVISOR (A):	JONATHAN FERNEY MORALES HERRERA
C.C.:	C.C. 121.914.704 de Villavicencio (META)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	4 meses
FECHA DE INICIO:	JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MCTE (\$ 1.296.424.651.00)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO DE PESOS MCTE (\$ 159.301.034.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 1.455.725.685.00)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

C.D.P. N°	374	FECHA	27/04/2023	R.P. N°	613	FECHA	1/09/2023
C.D.P. N°	64	FECHA	26/01/2024	R.P. N°	48	FECHA	26/01/2024
C.D.P. N°	469	FECHA	19/06/2024	R.P. N°	730	FECHA	8/10/2024
C.D.P. N°	199	FECHA	24/02/2025	R.P. N°	174	FECHA	24/02/2025

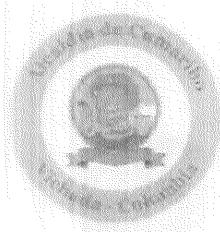
En el municipio de Cumaribo Vichada, se reunieron: el Sr. ARMEL CARACAS VIVEROS Alcalde Municipal y en su calidad de Ordenador del gasto, el ING. JONATHAN FERNEY MORALES HERRERA Secretario de Planeación e Infraestructura y en calidad de Supervisor del contrato por parte del municipio, el ING. HAROL EDUARDO CRUZ TORRES Profesional Universitario obras públicas y el Sr. JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA actuando en calidad de representante legal de E.VICONSA LTDA Contratista de obra; el Sr. OSCAR YESID FLORIAN CARO actuando en calidad de representante legal de PRIACOM SAS Contratista de intervención, con el fin de suscribir acta de liquidación del contrato anteriormente citado, para lo cual a continuación, se relaciona el estado financiero y legal del contrato que con la presente acta se da por liquidado.

Calle 7#11-96 Barrio El Centro

www.cumaribovichada.gov.co

Código Postal N° 991001

NIT. 842.000.017-1



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



OTROSIS, CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES
SUSCRITAS CON EL CONTRATISTA.

PRORROGAS

INFORMACION DEL CONTRATO

Fecha de Suscripción:	01	Septiembre	2023	Municipio	CUMARIBO
Fecha de Inicio:	14	Septiembre	2023	Plazo de ejecución inicial hasta:	4 MESES
PRORROGA N° 01 DEL 12/03/2024		Noventa (90) Días		NUEVA FECHA DE TERMINACION:	13/06/2024
PRORROGA N° 02 DEL 12/06/2024		Noventa (90) Días		NUEVA FECHA DE TERMINACION:	11/09/2024
PRORROGA N° 03 DEL 4/10/2024		Sesenta (60) Días.		NUEVA FECHA DE TERMINACION:	5/12/2024

ADICIONES.

Valor inicial del contrato.	\$ 1.296.424.651,00	Valor contrato con adición
Valor adición N° 1 (MODIFICATORIO N° 006 EN ADICIÓN)	\$ 159.301.034,00	\$ 1.455.725.685,00
VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 1.455.725.685,00

SUSPENSIONES

INFORMACION DEL CONTRATO

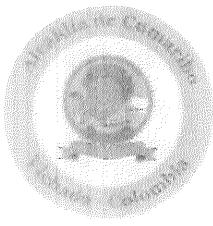
Fecha de Suscripción:	01	Septiembre	2023	Municipio	CUMARIBO
Fecha de Inicio:	14	Septiembre	2023	Plazo de ejecución inicial hasta:	4 MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1		10/10/2023		PLAZO DE SUSPENSIÓN	Un (01) Mes
FECHA DE REINICIO.		9/11/2023		NUEVA FECHA DETERMINACIÓN	14/02/2024
FECHA DE AMPLIACION No.1 SUSPENSIÓN No. 1		9/11/2023		PLAZO DE SUSPENSIÓN	Un (01) Mes
FECHA DE REINICIO.		09/12/2023		NUEVA FECHA DETERMINACIÓN	15/03/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2		9/09/2024		PLAZO DE SUSPENSIÓN	Veinte (20) días
FECHA DE REINICIO.		29/09/2024		NUEVA FECHA DETERMINACION	01/10/2024

Calle 7#11-98 Barrio El Centro

Alcaldia.Municipal.vichada.gov.co

Código Postal No. 991001

NIT: 842.000.017-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

FECHA DE AMPLIACIÓN No.1 SUSPENSIÓN No. 2	27/09/2024	PLAZO DE SUSPENSIÓN	Cinco (05) Días
FECHA DE REINICIO.	04/10/2024	NUEVA FECHA DETERMINACIÓN	06/10/2024

ACTAS DE RECIBO PARCIAL:

No. de Acta	Fecha	Tipo de Acta	Valor del Acta	Amortización del Anticipo (%)	Valor pagado
8	28/06/2024	Acta Parcial No. 1	\$ 648.212.326,00	N/A	\$ 648.212.326,00
13	19/12/2024	Acta Parcial No. 2	\$ 661.940.791,00	N/A	\$ 661.940.791,00
TOTAL PAGADO					\$ 1.310.153.117,00

ACTAS SUSCRITAS CON EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	FECHA	APLICA
ACTA DE INICIACIÓN	14 de septiembre de 2023	SI
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	10 de octubre de 2023	SI
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.1	9 de noviembre de 2023	SI
ACTA DE REINICIO	11 de diciembre de 2023	SI
ACTA MODIFICATORIA NO.1	19 de diciembre de 2023	SI
PRORROGA No.1	12 de marzo de 2024	SI
PRORROGA No.2	12 de junio de 2024	SI
PARCIAL No.1	28 de junio de 2024	SI
ACTA DE SUSPENSIÓN No.2	9 de septiembre de 2024	SI
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.2	27 de septiembre de 2024	SI
PRORROGA No.3	4 de octubre de 2024	SI
ADICIÓN PRESUPUESTAL	9 de octubre de 2024	SI
ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA	22 de octubre de 2024	SI
TERMINACIÓN	5 de diciembre de 2024	SI

Calle 7#11-98 Barrio El Centro

AlcaldiaMunicipalCumaribo-Vichada.gov.co

Código Postal No. 991001

NIT. 842.000.017-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



PARCIAL No.2	19 de diciembre de 2024	SI
ACTA DE RECIBO	2 de abril de 2025	SI

ESTADO DE LAS GARANTIAS:

ANEXO No.0 Según Contrato.

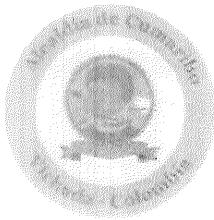
COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	06/09/2023	\$ 129 642 465.10	1/09/2023	1/06/2024
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	06/09/2023	\$ 64 821 232 55	1/09/2023	1/01/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	06/09/2023	\$ 259 284 930.20	Cinco (5) años a partir del acta de recibo	
SEGUROS MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	CV-100009353	06/09/2023	\$ 580 000 000.00	01/09/2023	01/01/2024

ANEXO No.1 Según Acta de Inicio.

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	14/12/2023	\$ 129 642 465.10	11/12/2023	15/07/2024
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	14/12/2023	\$ 64 821 232 55	11/12/2023	15/03/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	14/12/2023	\$ 259 284 930.20	15/03/2023	15/03/2029
SEGUROS MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	CV-100009353	14/12/2023	\$ 580 000 000.00	1/09/2023	15/03/2024

ANEXO No.2 Según Prorroga No.1

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	21/03/2024	\$ 129 642 465.10	12/03/2024	15/10/2024
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	21/03/2024	\$ 64 821 232 55	12/03/2024	15/06/2027



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	21/03/2024	\$ 259.284.930,20	15/06/2024	15/06/2029
SEGUROS MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	CV-100009353	21/03/2024	\$ 650.000.000,00	1/09/2023	15/06/2024

ANEXO No 3 Segun Prorroga No 2

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	18/06/2024	\$ 129.642.465,10	12/06/2024	11/01/2025
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	18/06/2024	\$ 64.821.232,55	12/06/2024	11/09/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	18/06/2024	\$ 259.284.930,20	11/09/2024	11/09/2029
SEGUROS MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	CV-100009353	18/06/2024	\$ 650.000.000,00	1/09/2023	13/09/2024

ANEXO No 5 Segun Reinicio No 2. Prorroga No.3 y adición presupuestal

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	CV-100009353	23/10/2024	\$ 650.000.000,00	1/09/2023	05/12/2024

ANEXO No 6 Según Prorroga No.3

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	22/10/2024	\$ 129.642.465,10	4/10/2024	5/03/2025
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	22/10/2024	\$ 64.821.232,55	4/10/2024	5/11/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	22/10/2024	\$ 259.284.930,20	5/11/2024	5/11/2029

ANEXO No.7 Segun Adición.

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	22/10/2024	\$ 145.572.568,50	9/10/2024	5/03/2025

Calle 7#11-98 Barrio: El Centro
 Alcaldía Municipal de Cumaribo, Vichada, Colombia
 Código Postal No. 991001
 NIT. 842.000.017-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	22/10/2024	\$ 72.786.284,25	9/10/2024	5/11/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	22/10/2024	\$ 291.145.137,00	5/11/2024	5/11/2029

ANEXO No.8 Según Acta Aclaratoria a la Prorroga No. 3

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	24/10/2024	\$ 145.572.568,50	9/10/2024	5/04/2025
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	24/10/2024	\$ 72.786.284,25	9/10/2024	5/12/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	24/10/2024	\$ 291.145.137,00	5/12/2024	5/12/2029

ANEXO No.9 Según Acta de Terminación

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	10/04/2025	\$ 145.572.568,50	9/10/2024	5/04/2025
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	10/04/2025	\$ 72.786.284,25	9/10/2024	5/12/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	10/04/2025	\$ 291.145.137,00	2/04/2025	2/04/2030

ANEXO No.10 Según Acta de Recibo

COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	28/07/2025	\$ 145.572.568,50	9/10/2024	5/04/2025
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	28/07/2025	\$ 72.786.284,25	9/10/2024	5/12/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	28/07/2025	\$ 291.145.137,00	2/04/2025	2/04/2030

ANEXO No.11 Según Acta de Acta de Recibo.

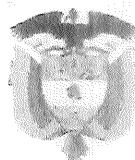
COMPANIA	RIESGO	POLIZA No.	FECHA EXP.	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CV-100035543	1/08/2025	\$ 145.572.568,50	9/10/2024	2/10/2025
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	CV-100035543	1/08/2025	\$ 72.786.284,25	9/10/2024	5/12/2027
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CV-100035543	1/08/2025	\$ 291.145.137,00	2/04/2025	2/04/2030



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.296.424.651,00
VALOR ANTICIPO	N/A
VALOR ADICION	\$ 159.301.034,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.455.725.685,00
ACTA PARCIAL 1	VALOR
VALOR EJECUTADO PARCIAL 1	\$ 648.212.326,00
VALOR AMORTIZADO PARCIAL 1 (0%)	N/A
TOTAL PAGADO PARCIAL 1	\$ 648.212.326,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 648.212.325,00
ACTA PARCIAL 2	VALOR
VALOR EJECUTADO PARCIAL 2	\$ 661.940.791,00
VALOR AMORTIZADO PARCIAL 2 (0%)	N/A
TOTAL PAGADO PARCIAL 2	\$ 661.940.791,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 145.572.568,00
ACTA FINAL	VALOR
VALOR EJECUTADO CON ACTA FINAL	\$ 1.455.724.415,00
VALOR POR AMORTIZAR	N/A
VALOR A PAGAR CON ACTA FINAL	\$ 145.571.298,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 1.270,00
SALDO POR AMORTIZAR	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 1.455.724.415,00



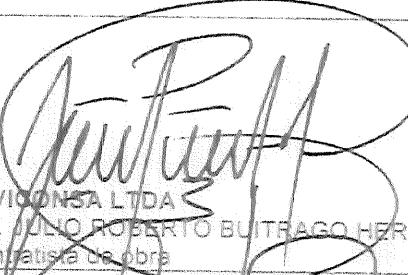
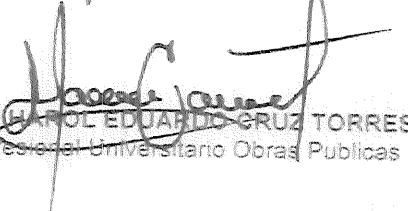
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

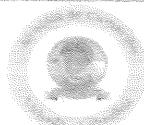
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY 789 DE 2002.

El supervisor deja constancia que el contratista durante la vigencia del contrato cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad social; de conformidad con lo previsto en la ley.

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo con lo estipulado en el CONTRATO DE OBRA No. 307 del 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el dia 4 de agosto del 2025 de bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, declarándose las partes a Paz y Salvo por todo concepto.

 E. VICONSA LTDA R/L. JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA Contratista de obra	 ANGEL CARACAS VIVEROS ALCALDE MUNICIPAL
 ING. JONATHAN GOMEZ MORALES Secretario Planeación e Infraestructura Supervisión	 PRIACOM SAS R/L. OSCAR YESID FLORIAN CARO Contratista de Interventoría.
 ING. HAROL EDUARDO CRUZ TORRES Profesional Universitario Obras Públicas	 LAURA KAMILA MESA TRUQUE Asesora Jurídica y de Contratación



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CUMARIBO		VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 1.296.424.651,00		OBJETO:									
FECHA DE INICIO		14 de septiembre de 2023		VALOR ADICION DEL CONTRATO		\$ 159.301.034,00											
PERÍODO INICIAL DEL CONTRATO		CUATRO (04) MESES		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 1.455.725.685,00		MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA									
FECHA DE TERMINACION 2:		14 de febrero de 2024		VALOR ACTA PARCIAL N° 1		\$ 648.212.326,00											
FECHA DE TERMINACION 3:		15 de marzo de 2024		VALOR ACTA PARCIAL N° 2		\$ 661.940.791,00											
FECHA DE TERMINACION 4:		15 de junio de 2024		VALOR PAGO FINAL		\$ 145.571.298,00											
FECHA DE TERMINACION 5:		11 de octubre de 2024		REPRESENTANTE LEGAL				ACTA N°:									
FECHA DE TERMINACION 6:		14 de octubre de 2024		CONTRATISTA:		JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA		15									
FECHA DE TERMINACION 7:		15 de diciembre de 2024		E. VICONSA LTDA				FECHA PRESENTE ACTA:									
martes, 29 de julio de 2023																	
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.2																	
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL								
1	PRELIMINARES																
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN	M3	2.713,55	2.417,00	6.545.082,60	1.877,07	4.527.491,00	836,43	2.017.590,00								
	SUB-TOTAL				6.545.082,60		4.527.493,00		2.017.590,00								
2	TUBERIA Y RED DE DISTRIBUCION																
2.2.1	TUBERIA PVC RDE 21 DE 1 1/4" (Suministro e instalación)	M3		36.451,00													
2.2.2	TUBERIA PVC RDE 21 DE 1" (Suministro e instalación)	M3	1.250,87	14.383,00	17.741.089,31	716,77	10.165.949,00	534,10	7.575.110,60								
2.2.3	TUBERIA PVC RDE 32 5 DE 2" (Suministro e instalación)	M3		24.883,00													
2.2.4	TUBERIA HG 2" C. 150 (Suministro e instalación)	M3	24,00	51.431,00	1.234.444,00			9,90	462.879,00								
2.2.5	INSTALACION DOMICILIARIA DE AGUEDUCTO INCLUYE ACOMETIDA, CAJAS, Y ACCESORIOS	UNO	100,00	353.649,00	35.364.900,00	84,90	29.708.516,00	16,00	5.658.384,00								
2.2.6	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA PVC RDE 9 DE 1 1/2" PARA INSTALACION DE BOMBIERAS	M3	1.643,00	13.667,00	22.455.701,02	1.358,42	18.565.520,00	284,64	3.890.175,00								
	SUB-TOTAL				76.796.034,23		58.437.991,00		17.586.578,00								
3	EXCAVACIONES Y RELLENO																
3.3.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN PARA INSTALACION DE REDES Y CERRAMIENTO INCLUYE RETIRO	M3	893,00	82.924,00	23.775.640,76	546,35	45.086.987,00	342,68	18.688.643,00								
3.3.2	RELLENO ARENA, APISONADA PARA ATRACUE DE TUBERIA E-0,10 M	M3	151,64	117.482,00	17.814.970,48	83,64	9.814.446,00	66,10	8.000.524,00								
3.3.3	RELLENO CON MATERIAL COMUN PRODUCIDO DE LAS EXCAVACIONES COMPACTADO AL 90% EN CAPAS DE 20 CM	M3	894,51	22.929,00	20.929.155,99	489,71	11.259.046,00	394,30	9.072.109,00								
	SUB-TOTAL				111.915.756,53		66.154.479,00		45.761.276,00								
4	ACERO DE REFUERZO																



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO N° 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

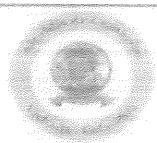
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

CONTRATANTE		ACTA N° 15 DE CUMARIBO		VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 1.296.424.651,00		OBJETO:				
FECHA DE INICIO		14 de septiembre de 2023		VALOR ADICION DEL CONTRATO		\$ 159.301.034,00						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		CUATRO (04) MESES		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 1.455.725.685,00		MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA				
FECHA DE TERMINACION 2		14 de febrero de 2024		VALOR ACTA PARCIAL N° 1		\$ 648.212.326,00						
FECHA DE TERMINACION 3:		15 de marzo de 2024		VALOR ACTA PARCIAL N° 2		\$ 661.940.791,00						
FECHA DE TERMINACION 4:		15 de junio de 2024		VALOR PAGO FINAL		\$ 145.571.298,00						
FECHA DE TERMINACION 5:		14 de septiembre de 2024		REPRESENTANTE LEGAL		ACTA N°		15				
FECHA DE TERMINACION 6:		1 de octubre de 2024		CONTRATISTA:	JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA E.VICCONSA LTDA	FECHA PRESENTE ACTA:						
FECHA DE TERMINACION 7:		5 de diciembre de 2024				martes, 29 de julio de 2025						
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.2					PARCIAL N°1	PARCIAL N°2	CANT POR PAGAR	CONDICIONES FINALES				
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	
15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA 1" BRONCE LATÓN	UN	2,00	244.492,00	488.984,00			2,00	488.984,00		2,00	488.984,00
15.6	ACCESORIOS PARA CONEXIONES RELEVES DE DISTRIBUCIÓN	UN	2,00	616.373,00	1.232.746,00			2,00	1.232.746,00		2,00	1.232.746,00
15.7	CONCRETO 28 MPa IMPERMEABILIZADO PARA CAJAS DE VALVULAS	M3		2.209.586,00								
15.8	CONCRETO DE 14 MPa PARA ATRÁQUES Y SOPORTE DE ACCESORIOS	M3		1.907.338,00								
5	SAUDA DEL POZO											
15.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA	UN		1.487.202,00								
15.10	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA DE IMPULSION O COLUMNA EN PVC 2" 150 PSI INCLUIE UNIONES PARA TUBERIA Y ADAPTADOR SUPERIOR ROSCADO	UN	1,00	3.485.219,00	3.485.219,00			1,00	3.485.219,00		1,00	3.485.219,00
15.11	MANOMETRO GLICERINA (INCLUYE GALAPAGO 1/4", TEE GALV 1/4", TUBO GALV 1/4" Y DOS CURVE DE CORTE 1/4")	UN	1,00	444.538,00	444.538,00			1,00	444.538,00		1,00	444.538,00
15.12	FILTRO VEL HO BRIDA X BRIDA 2" CON LLAVE DE BOLA	UN	1,00	604.310,00	604.310,00			1,00	604.310,00		1,00	604.310,00
15.13	MACROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE WOLTMAN 2" BRIDA X BRIDA	UN	1,00	3.485.219,00	3.485.219,00			1,00	3.485.219,00		1,00	3.485.219,00
15.14	VALVULA MARPOSA RG TIPO SANDWICH 2"	UN	5,00	336.189,00	1.680.945,00			5,00	1.680.945,00		5,00	1.680.945,00
15.15	VENTOSA CONEXION ROSCADA 1" TRIPLE ACCION	UN	2,00	1.276.555,00	2.553.110,00			2,00	2.553.110,00		2,00	2.553.110,00



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

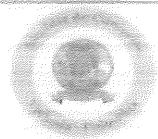
ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

CONTRATANTE		DIRECCION DEL CUMARIBO		VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 1.296.424.651,00		OBJETO:				
FECHA DE INICIO		14 de septiembre de 2023		VALOR ADICION DEL CONTRATO		\$ 159.301.034,00						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		CUATRO (04) MESES		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 1.455.725.685,00		MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA				
FECHA DE TERMINACION 2:		14 de febrero de 2024		VALOR ACTA PARCIAL N° 1		\$ 648.212.326,00						
FECHA DE TERMINACION 3:		15 de marzo de 2024		VALOR ACTA PARCIAL N° 2		\$ 661.940.791,00						
FECHA DE TERMINACION 4:		17 de abril de 2024		VALOR PAGO FINAL		\$ 145.571.298,00						
FECHA DE TERMINACION 5:		11 de septiembre de 2024		CONTRATISTA:		REPRESENTANTE LEGAL		ACTA N°.				
FECHA DE TERMINACION 6:		15 de octubre de 2024				JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA		15		FECHA PRESENTE ACTA:		
FECHA DE TERMINACION 7:		5 de diciembre de 2024				E.VICONSA LTDA		martes, 29 de julio de 2023				
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.2					PARCIAL N°1		PARCIAL N°2		CONDICIONES FINALES			
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	
1.5.25	ACCESORIOS FABRICADO PLÁSTICO	UN	1,00	347.575,00	347.575,00			1,00	347.575,00		1,00	347.575,00
1.5.46	SUMINISTRO DE MANGUERA JARDIN 3 CAPAS 3/4" X 20 MTS	UN	1,00	151.974,00	151.974,00			1,00	151.974,00		1,00	151.974,00
	SUB - TOTAL				31.310.552,57				29.796.148,00		1.514.404,00	31.310.553,00
6	TANQUE ELEVADO											
1.6.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA TANQUE	M2	25,00	100.500,00	100.500,00	75,00	100.500,00			25,00	100.500,00	
1.6.2	EXCAVACION MANUAL PARA CONFORMACION DE VIGAS Y ZAPATAS	M3	22,29	92.524,00	1.839.458,96	22,29	1.839.460,00			22,29	1.839.460,00	
1.6.3	ISOADO EN CONCRETO 2000 PSI E-SEM	M2	14,39	117.532,00	1.693.285,49	14,39	1.691.285,00			14,39	1.691.285,00	
1.6.4	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE FORMACION NO INCLUYE ACERO	M3	1,00	2.193.443,00	2.193.443,00	1,00	2.193.443,00			1,00	2.193.443,00	
1.6.5	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS NO INCLUYE ACERO	M3	3,07	2.172.301,00	6.668.350,07	3,07	6.668.350,00			3,07	6.668.350,00	
1.6.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES NO INCLUYE ACERO	M8	1,59	2.202.434,00	3.501.870,00	1,59	3.501.870,00			1,59	3.501.870,00	
1.6.7	CONCRETO DE 4000 PSI PARA ZONA FINAL PEDESTALES NO INCLUYE ACERO	M3	0,20	2.210.602,00	442.121,40	0,20	442.121,00			0,20	442.121,00	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLÁSTICO VERTICAL CAPACIDAD 20 M3 CIRÍNDICO CON TAPA TIPO MANHOLE (NO INCLUYE BIEGO DE ACCESORIOS ADAPTADORES ACOPLES, MANGUERA FLEXIBLE Y NIPÉ DE SERVOS) Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	UN	1,00	36.725.424,00	36.725.424,00			1,00	36.725.424,00	1,00	36.725.424,00	
1.6.8	CONCRETO CICLOPEO 2500 PSI PARA BASE DE TANQUE ELEVADO	M3		1.473.781,00								
	SUB - TOTAL				52.622.453,97		16.347.029,00		36.275.424,00		52.622.453,00	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO



SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

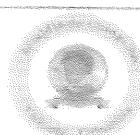
CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUMARIBO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.296.424.651,00	OBJETO:									
FECHA DE INICIO	14 de septiembre de 2023	VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$ 159.301.034,00										
PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (03) MESES	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 1.455.725.685,00										
FECHA DE TERMINACION 2:	14 de febrero de 2024	VALOR ACTA PARCIAL N° 1	\$ 648.212.326,00										
FECHA DE TERMINACION 3:	15 de marzo de 2024	VALOR ACTA PARCIAL N° 2	\$ 661.940.791,00										
FECHA DE TERMINACION 4:	13 de junio de 2024	VALOR PAGO FINAL	\$ 145.571.298,00										
FECHA DE TERMINACION 5:	11 de octubre de 2024	CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL										
FECHA DE TERMINACION 6:	1 de diciembre de 2024		JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA E.VICONSALTD										
FECHA DE TERMINACION 7:	5 de diciembre de 2024		ACTA N°:										
			FECHA PRESENTE ACTA: martes, 29 de julio de 2025										
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.2													
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL
7	TANQUE SUPERFICIAL	M3	1,00	1.978.885,00	2.374.667,00					2,00	4.113.112,00	2,00	4.113.112,00
7.1	CONCRETO DE 14 MPa PARA ATRACUES Y SOPORTES DE ACCESORIOS	M3	1,00	1.978.885,00	2.374.667,00								
7.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO VERTICAL CAPACIDAD 20 M3												
7.1.2	CLINDRICO CON TAPA TIPO MACHOPIEZA JUEGO DE ACCESORIOS, ADAPTADORES, ACOPLES, MANGUERA FLEXIBLE Y NIPPLE DE REBOSEY Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	UN	1,00	36.275.424,00	36.275.424,00					1,00	36.275.424,00	1,00	36.275.424,00
	SUB - TOTAL				38.650.086,00						40.388.536,00		40.388.536,00
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL												
8.1	CERRAMIENTO EN RAILLA ESLABONADA 2" CON TUBERIA GALVANIZADA 2 1/2" CADA 2,5M CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PIAS, INCLUYE ANTICORROSION Y PINTURA	M2	126,00	301.175,00	37.948.050,00			126,00	37.948.050,00			126,00	37.948.050,00
8.2	MURO DE CERRAMIENTO, BLOQUE DE AREIA MACIZO CON MORTERO 1:4, INCLUYE ACERO	M2	34,00	752.423,00	26.673.533,00	70,47	18.140.040,00	13,53	3.492.918,00			94,00	23.622.973,00
8.3	CONCRETO DE 1000 PSI PARA COLUMNALES Y VIGA PERIMETRAL DE CERRAMIENTO	M3	18,54	2.088.771,00	38.715.617,34	18,54	38.715.617,00					18,54	38.715.617,00
8.4	PORTON EN MALLA ESLABONADA, EN MARCO DE TUBERIA GALVANIZADA 2 1/2" INCLUYE PASADORES, CERRAJERIA, PINTURA Y ANTICORROSION	M2	6,74	114.158,00	7.310.026,92			6,74	7.310.026,00			6,74	7.316.026,00
	SUB - TOTAL				100.603.225,26			56.855.697,00		43.747.609,00			100.602.666,00
9	CONSTRUCCION CASETA PLANTA ELECTRICA												
9.1	LOCACIONES Y RE PLANTEO: ASETA ESTRUCTURA	M2	32,00	4.020,00	128.681,20			32,00	128.861,00			32,00	128.881,00



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

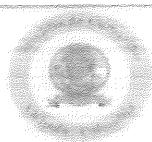
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

CONTRATANTE										OBJETO:					
FECHA DE INICIO	14 de septiembre de 2023				VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.296.424.651,00									
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	6 MESES				VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$ 159.301.034,00									
FECHA DE TERMINACION 2	14 de febrero de 2024				VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 1.455.725.685,00					MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA				
FECHA DE TERMINACION 3	19 de marzo de 2024				VALOR ACTA PARCIAL N° 1	\$ 648.212.326,00									
FECHA DE TERMINACION 4	13 de junio de 2024				VALOR ACTA PARCIAL N° 2	\$ 661.940.791,00									
FECHA DE TERMINACION 5	11 de septiembre de 2024				VALOR PAGO FINAL	\$ 145.571.298,00									
FECHA DE TERMINACION 6	1 de octubre de 2024				REPRESENTANTE LEGAL		ACTA N°:				15				
FECHA DE TERMINACION 7	15 de diciembre de 2024				CONTRATISTA		JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA		FECHA PRESENTE ACTA:						
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.2										E VICONSA LTDA					
										martes, 29 de julio de 2025					
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL				
1.9.1	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE VIGAS Y ZAPATAS	M3	45,96	82.524,00	3.792.803,04			45,96	3.792.803,00		45,96	3.792.803,00			
1.9.2	REMANENTE COMPACTACION MATERIAL PREDICHO DE LAS EXCAVACIONES	M3	32,75	42.979,00	292.982,25			32,75	292.982,00		32,75	292.982,00			
1.9.4	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E -3CM	M2	107,22	137.532,00	14.801.781,04			107,22	14.801.781,00		107,22	14.801.781,00			
1.9.5	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI (60% CONCRETO 40% BARRA)	M3	2,40	1.504.221,00	3.610.130,40			2,40	3.610.130,00		2,40	3.610.130,00			
1.9.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION NO INCLUYE ACERO	M3	1,58	2.103.443,00	3.323.439,94			1,58	3.323.440,00		1,58	3.323.440,00			
1.9.7	CONCRETO DE 4000 Psi PARA VIGAS DE TECHO NO INCLUYE ACERO	M3	1,74	2.762.031,00	4.805.937,42			1,74	4.805.937,00		1,74	4.805.937,00			
1.9.8	CONCRETO DE 3000 PARA COLUMBIAS 90x90 INCLUYE ACERO	M3	1,82	2.547.737,00	4.636.844,94			1,82	4.636.845,00		1,82	4.636.845,00			
1.9.9	CONCRETO PARA PLACA DE CONTRAPISO 9x0.05M NO INCLUYE ACERO DE REFORZADO	M2	20,91	210.173,00	4.394.675,61			20,91	4.394.676,00		20,91	4.394.676,00			
1.9.10	MAMPOSTERIA EN LAUREL A LA VISTA INCLUYE TORNILLOS #7 MM 16x20	M2	55,03	171.116,00	34.939.513,48			55,03	34.919.513,00		55,03	34.919.513,00			
1.9.11	DETALLE EN CONCRETO 3000 PSI SECCION 10X15 CM NO INCLUYE ACERO	M1	13,00	70.340,00	914.459,00			13,00	914.459,00		13,00	914.459,00			
1.9.12	ALFALARAS EN CONCRETO 3000 PSI NO INCLUYE ACERO	M1	6,60	72.199,00	476.513,00			6,60	476.513,00		6,60	476.513,00			
1.9.13	VENTANAS EN LAMINA OGI ROLLED	M2	6,24	449.371,00	2.797.235,04			6,24	2.797.235,00		6,24	2.797.235,00			
1.9.14	CORREAS PER PARA CUBIERTA PCR 120mmx60mmx15mm F= 1.5mm INCLUIVE ANTICORROSION Y PINTURA	M1	59,46	62.979,00	4.101.431,88			59,46	4.101.432,00		59,46	4.101.432,00			



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ANEXO N° 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

CONTRATANTE											OBJETO:	
FECHA DE INICIO											VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
14 de septiembre de 2023											\$ 1.296.424.651,00	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO											VALOR ADICION DEL CONTRATO	
CUATRO (04) MESES											\$ 159.301.034,00	
FECHA DE TERMINACION 2.											VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	
14 de febrero de 2024											\$ 1.455.725.685,00	
FECHA DE TERMINACION 3.											VALOR ACTA PARCIAL N° 1	
15 de marzo de 2024											\$ 648.212.326,00	
FECHA DE TERMINACION 4:											VALOR ACTA PARCIAL N° 2	
11 de junio de 2024											\$ 661.940.791,00	
FECHA DE TERMINACION 5:											VALOR PAGO FINAL	
11 de septiembre de 2024											\$ 145.571.298,00	
FECHA DE TERMINACION 6:											ACTA N°	
7 de octubre de 2024											15	
FECHA DE TERMINACION 7:											FECHA PRESENTE ACTA:	
5 de diciembre de 2024											martes, 29 de julio de 2023	
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.2												
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	PARCIAL N° 1	PARCIAL N° 2	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	
1.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A: ADUSTE DE DISEÑO (INCLUDE: TORRE DE AIREACIÓN, CONO DE RELOFECIÓN, TANQUES EN POLIESTER REFORZADO 8 MM DE ESPESOR, PARA FLOCULADORES, SEDIMENTADOR, FILTRO Y TANQUE DE CLORACIÓN, MÓDULOS DE SEDIMENTACIÓN, VERTEDERO TRIANGULAR, MEZCLA, PANTALLAS DEL FLOCULADOR EN PVC, TANQUE PARA QUÍMICOS DE TRES COMPARTIMENTOS, FASO FONDO, BOQUILLAS, MANOLES, SOPORTES Y ESCALERA METÁLICA, TUBERÍAS DE INTERCONEXIÓN PVC (P), VÁLVULAS, ACCESORIOS Y PINTURA AZUL MARINO), PARA UN LAUDAL DE 2/L/S	UN	1,00	154.230.940,00	154.230.940,00			1,00	154.230.940,00	1,00	154.230.940,00	
1.10.2	ANDENES EN CONCRETO 21 MPa B-10 CM	M2	22,73	189.719,00	4.312.863,95			11,00	2.086.000,00	11,73	2.225.404,00	
1.10.3	LOSA DE CONTRAPISO 21 MPa NO INCUELE ACERO	M2	37,32	153.531,00	5.691.832,00	28,00	12.693.265,00	8,00	3.626.648,00	37,32	598.397,00	
1.10.4	CONCRETO 21 MPa PARA VIGAS BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN	M3	5,76	2.132.101,00	12.511.303,76	5,76	12.511.302,00			5,76	12.511.302,00	
	SUB - TOTAL				188.473.419,63			25.264.570,00		160.444.497,00		2.823.201,00
1.11	CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OFICINA											188.472.868,00
1.11.1	SUMINISTRO DE UNIDAD SANITARIA, INCLUYE LAVAMANOS, INODORO Y DUCHA	UN	1,00	963.204,00	963.204,00			1,00	963.204,00	1,00	963.204,00	
1.11.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZO SEPTICO INTEGRADO COLEMPAQUES CAPACIDAD 1600 L/H FILTRO ANAEROBIO 1000 L COLEMPAQUES	UN	1,00	7.788.414,00	7.788.414,00			1,00	7.788.414,00	1,00	7.788.414,00	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO



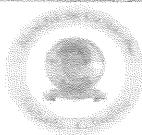
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CUMARIBO		VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 1.296.424.651,00		OBJETO:				
FECHA DE INICIO		14 de septiembre de 2023		VALOR ADICION DEL CONTRATO		\$ 159.301.034,00						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		CUATRO (04) MESES		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 1.455.725.685,00		MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA				
FECHA DE TERMINACION 2:		14 de febrero de 2024		VALOR ACTA PARCIAL N° 1		\$ 648.212.326,00						
FECHA DE TERMINACION 3:		15 de marzo de 2024		VALOR ACTA PARCIAL N° 2		\$ 661.940.791,00						
FECHA DE TERMINACION 4:		13 de junio de 2024		VALOR PAGO FINAL		\$ 145.571.298,00						
FECHA DE TERMINACION 5:		12 de setiembre de 2024		REPRESENTANTE LEGAL		ACTA N°:		15				
FECHA DE TERMINACION 6:		1 de octubre de 2024		CONTRATISTA:		JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA		FECHA PRESENTE ACTA:				
FECHA DE TERMINACION 7:		5 de diciembre de 2024		E. VICONSA LTDA		martes, 29 de julio de 2025						
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N° 2					PARCIAL N°1		PARCIAL N°2		CONDICIONES FINALES			
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	
1.13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN CONCRETO ANCHO 60 CM, RESISTENCIA 3000 PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	1,00	233.227,00	233.227,00			1,00	233.227,00		1,00	233.227,00
	SUB - TOTAL				8.984.845,00				8.984.845,00			8.984.845,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS											
1.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBORABA TIPO LARICERO 45R256/29 DE 5HP. DE PRESION MINIMA 160 MCA. INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIONES ELECTRICAS	UN	1,00	13.346.419,00	13.346.419,00			1,00	13.346.419,00		1,00	13.346.419,00
1.12.2	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBORABA DE ALTA PRESION. POTENCIA 2 HP. MOTOR ELECTRICO TRIFASICO 220 V CAUDAL MAXIMO 400 LPM	UN	1,00	5.003.905,00	5.003.905,00			1,00	5.003.905,00		1,00	5.003.905,00
	SUB - TOTAL				18.350.324,00				18.350.324,00			18.350.324,00
13	COMPONENTE ELECTRICO											
1.13.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TRIFASICO. CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTEMIZADOR	UND	1,00	9.792.872,00	9.792.872,00			1,00	9.792.872,00		1,00	9.792.872,00
1.13.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MANGA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	3.713.811,00	3.713.811,00			1,00	3.713.811,00		1,00	3.713.811,00
1.13.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA EN 1812E - 1812N + 1812I	Mt	60,00	1.437.960,00	1.437.960,00			60,00	1.437.960,00		60,00	1.437.960,00
1.13.4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE DUCTO PVC 3/4" TIPO PESADO	Mt	40,00	868.680,00	868.680,00			40,00	868.680,00		40,00	868.680,00
1.13.5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE DUCTO PVC 1" TIPO PESADO	Mt	37,20	54.979,00	2.594.961,60			37,20	2.594.961,60		37,20	2.594.961,60



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUMARIBO				VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.296.424.651,00				OBJETO:			
FECHA DE INICIO	14 de septiembre de 2023				VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$ 159.301.034,00							
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 AÑOS (03) MESES				VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 1.455.725.685,00				MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA			
FECHA DE TERMINACION 2	14 de septiembre de 2024				VALOR ACTA PARCIAL N° 1	\$ 648.212.326,00							
FECHA DE TERMINACION 3:	15 de marzo de 2024				VALOR ACTA PARCIAL N° 2	\$ 661.940.791,00							
FECHA DE TERMINACION 4:	15 de junio de 2024				VALOR PAGO FINAL	\$ 145.571.298,00							
FECHA DE TERMINACION 5:	15 de septiembre de 2024				CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL				ACTA N°:			
FECHA DE TERMINACION 6:	15 de octubre de 2024					JULIO ROBERTO BUETRAGO HERRERA				FECHA PRESENTE ACTA:			
FECHA DE TERMINACION 7:	5 de diciembre de 2024				E VICOMSA LTDA				martes, 29 de julio de 2025				
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.2													
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	PARCIAL N°1	PARCIAL N°2	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CONDICIONES FINALES	
1.13.6	SISTEMA SOLAR INTEGRADO PARA CAJAS DE OPERACIONES INCLUYE (3) PANELES DE 550 WP, 4 BATERIAS DE 12V - 200 AMP, INVERSOR, CONTROLADOR, ESTRUCTURA Y GABINETE	UND	1,00	37.475.100,00	37.475.100,00			1,00	37.475.100,00		1,00	37.475.100,00	
1.13.7	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE GFCI 120V	UND	6,00	458.428,00	2.750.568,00			6,00	2.750.568,00		6,00	2.750.568,00	
1.13.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PANEL LED 60X60 CM 40W SEGUN DISEÑO FOTOMETRICO O SIMILAR	UND	-	483.634,00									
1.13.9	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE 220V	UND	1,00	282.130,00	282.130,00								
1.13.10	SISTEMA SOLAR INTEGRADO PARA BOMBAS INCLUYE (18) PANELES DE 550 WP, 2 INVERSORES, CONTROLADOR, TIRASFICO, Z20, ESTRUCTURA, ACCESORIOS Y GABINETE	UND	1,00	86.713.575,00	86.713.575,00			1,00	86.713.575,00		1,00	86.713.575,00	
1.13.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION 30X30	UND	1,00	615.668,00	615.668,00					1,00	615.668,00	1,00	615.668,00
1.13.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BALA LED 18W SEGUN DISEÑO FOTOMETRICO O SIMILAR	UND	6,00	219.410,00	1.316.460,00			6,00	1.316.460,00		6,00	1.316.460,00	
	SUB - TOTAL				347.721.785,60				146.723.988,00		615.668,00		147.339.656,00
1.14.1	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA EXTRACCION DE AGUA, INCLUYE PERFORACION, TRANSPORTE, TUBERIA Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU PUESTA EN MARCIA SEGUN ESTUDIO GEOELECTRICO	ML	100,00	1.761.580,00	176.258.000,00	100,00	176.258.000,00			100,00	176.258.000,00		
	SUB - TOTAL				176.258.000,00		176.258.000,00						176.258.000,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA

CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CUMARIBO		VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 1.296.424.651,00		VALOR ADICION DEL CONTRATO		\$ 159.301.034,00		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 1.455.725.685,00	
FECHA DE INICIO		14 de septiembre de 2023		VALOR ACTA PARCIAL N° 1		\$ 648.212.326,00		VALOR ACTA PARCIAL N° 2		\$ 661.940.791,00		VALOR PAGO FINAL		\$ 145.571.298,00	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		CUATRO (04) MESES		REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATISTA:		JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA		E.VICONSA LTDA		ACTA N°:		35	
FECHA DE TERMINACION 2:		14 de febrero de 2024		FECHA PRESENTE ACTA:		martes, 29 de julio de 2023									
FECHA DE TERMINACION 3:		15 de marzo de 2024													
FECHA DE TERMINACION 4:		15 de junio de 2024													
FECHA DE TERMINACION 5:		11 de septiembre de 2024													
FECHA DE TERMINACION 6:		1 de octubre de 2024													
FECHA DE TERMINACION 7:		15 de diciembre de 2024													
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.º 2															
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	PARCIAL N° 1	CANT.	Vr. TOTAL	PARCIAL N° 2	CANT.	Vr. TOTAL	CANT. POR PAGAR	CANT.	Vr. TOTAL	
N.P.	NO PREVISTAS														
N.P. 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPRESOR DE 2" EXCEL VNL CRM INCLUIDE ACCESORIOS	UNO	1,00	1.311.010,00	1.311.010,00				1.311.010,00				1,00	1.311.010,00	
N.P. 2	TUBERIA PVC RDE 21 DE 1 1/2" (suministro e instalacion)	Mt.	55,73	38.576,00	13.645.485,48				13.645.485,48				55,73	13.645.485,48	
N.P. 3	TUBERIA PVC RDE 21 DE 2" (suministro e instalacion)	Mt.	1.084,95	45.463,00	46.657.021,85				46.657.021,85				1.084,95	46.657.021,85	
N.P. 4	CHEQUE DE CORTINA 2" BXB (suministro e instalacion)	UND	1,00	1.802.766,00	1.802.766,00				1.802.766,00				1,00	1.802.766,00	
N.P. 5	GRAVIA LAVADA	Mt.	460,80	54.566,00	25.144.012,80				25.144.012,80				460,80	25.144.012,80	
N.P. 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO A36 PARA ESCALERA DE GATO 1.75M	Mt.	183,34	80.540,00	5.598.898,20				5.598.898,20				183,34	5.598.898,20	
N.P. 7	LAMINA DE ALUMINIO 1/4"	M2	16,00	151.366,00	2.421.856,00				2.421.856,00				16,00	2.421.856,00	
N.P. 8	MATERIALES SELECCIONADO Y COMPACTADO	M3	157,71	122.837,00	19.329.646,20				19.329.646,20				157,71	19.329.646,00	
N.P. 9	CABLE ENCAUCHETADO 3x8	Mt.	100,00	86.046,00	8.604.600,00				8.604.600,00				100,00	8.604.600,00	
N.P. 10	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	Mt.	100,00	95.570,00	9.557.000,00				9.557.000,00				100,00	9.557.000,00	
N.P. 11	INSTALACION DE BARANDILLA METALICA SEGUN DETALLE ESTRUCTURAL	Mt.	15,42	533.578,00	8.227.772,76				8.227.772,76				15,42	8.227.772,76	
N.P. 12	VIDRIO TRANSPARENTE 15x14MM (suministro e instalacion)	Mt.	5,70	236.360,00	1.347.252,00				1.347.252,00				5,70	1.347.252,00	
N.P. 13	LAMAPLATOS 160X50 (suministro e instalacion)	Mt.	1,00	502.080,00	502.080,00				502.080,00				1,00	502.080,00	
N.P. 14	TUBERIA PVC SANITARIA 1" (suministro e instalacion)	Mt.	10,00	56.465,00	1.694.070,00				1.694.070,00				10,00	1.694.070,00	
SUB - TOTAL						145.863.474,29		81.910.011,00		63.953.463,00		145.863.474,00		145.863.474,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						1.455.725.685,00		648.212.326,00		661.940.791,00		145.571.298,00		1.455.725.685,00	

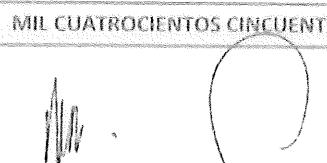
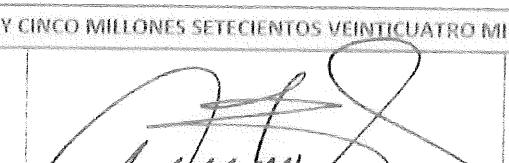
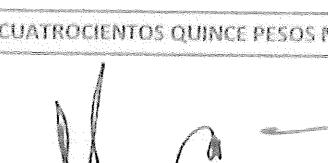


ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ANEXO No. 1 ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N°

307 de 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUMARIBO			VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.296.424.651,00			OBJETO:								
FECHA DE INICIO	14 de septiembre de 2023			VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$ 159.301.034,00			MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA								
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES			VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 1.455.725.685,00											
FECHA DE TERMINACION 1	14 de febrero de 2024			VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 648.212.326,00											
FECHA DE TERMINACION 2	15 de marzo de 2024			VALOR ACTA PARCIAL No. 2	\$ 661.940.791,00											
FECHA DE TERMINACION 3	15 de junio de 2024			VALOR PAGO FINAL	\$ 145.571.298,00											
FECHA DE TERMINACION 4	15 de junio de 2024			REPRESENTANTE LEGAL			ACTA N°:			15						
FECHA DE TERMINACION 5	11 de septiembre de 2024			CONTRATISTA:			JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA									
FECHA DE TERMINACION 6	15 de octubre de 2024			E.VICONSA LTDA			FECHA PRESENTE ACTA:									
FECHA DE TERMINACION 7	15 de diciembre de 2024			martes, 29 de julio de 2025												
CONDICIONES ACTUALIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA N.2					PARCIAL N°1	PARCIAL N°2		CANT POR PAGAR	CONDICIONES FINALES							
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL	CANT.	Vr. TOTAL					
AJUSTADO FINANCIERO DE LA OBRA	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO				\$	1.455.725.685,00										
	VALOR DEL ANTICIPO				0%	\$										
	VALOR EJECUTADO				\$	1.455.724.415,00		100,00%								
	PORCENTAJE EJECUTADO															
	VALOR DE LA PARCIAL No.1				\$	648.212.326,00		44,53%								
	PORCENTAJE PARCIAL No.1															
	VALOR DE LA PARCIAL No.2				\$	661.940.791,00		45,47%								
	PORCENTAJE PARCIAL No.2															
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA					145.571.298,00		10,00%								
	PORCENTAJE PAGO FINAL															
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO					\$	1.270,00										
ADMINISTRACION		24%														
IMPREVISTO		1%														
UTIDAD		5%														
TOTAL A.F.U		30%														
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:			MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE													
 E.VICONSA LTDA JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA Contratista			 PRIACOM S.A.S OSCAR VICEDO FLORIAN CARO Contratista de Interventoría			 ING. HAROLD EDUARDO CRUZ Profesional de Obras Públicas Supervisor			 ING. OSCAR MORALES HERRERA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Supervisor							

Formato 3 - Experiencia
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-027.

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio/Resolución [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Plegas de Condiciones	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I	C				Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV		
5	4	general y específica	ASOCIACION DE CACIGOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA	CONTRATO DE INTERVENTOR A Nro. 2019028	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.	601018, 601016, 811015, 811416	I	100%	CIVICONS	25/04/2010	24/11/2010	\$ 70,923,285.00	\$ 63.30		05.30

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

84

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8

DEPARTAMENTO VICHADA	MODALIDAD DE CONTRATACION	Nº 12.0190028
MUNICIPIO CUMARIBO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	FECHA: 24 ABR 2019

INFORMACION DEL CONTRATANTE

ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8

REPRESENTANTE LEGAL
ALBEIRO BELTRAN SALCEDO
DIRECCION
Calle 5 # 11 - 75 Centro
CONTACTOS
+57 321 443 2290

CC 18.250.791 Cumaribo
CUMARIBO VICHADA COLOMBIA
e-mail: acatisemajuridica@gmail.com

INFORMACION DEL CONTRATISTA

RAZON SOCIAL
CIVICONS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - CIVICONSINGEYS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL
JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ
DIRECCION
Carrera 14 Calle 12 Barrio Nicolino Matar
CONTACTOS
+57 318 891 4145

NIT 901177403 - 3
CC 1.099.549.764 Cimitarra
Cumaribo Vichada Colombia
e-mail: civiconsingenieriasas@gmail.com

FUNDAMENTO LEGAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

La ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES INDIGENAS DE LA SELVA MATAVÉN - ACATISEMA es una entidad de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, autorizada por la Resolución No. 0177 de 2002 expedida por el Ministerio de Interior y Justicia, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en CUMARIBO, Departamento del VICHADA, con NIT 842000174 - 8, representada por ALBEIRO BELTRAN SALCEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 18.250.791 expedida en Cumaribo, quien actúa en condición de Representante Legal mediante Resolución 0137 del 02 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Interior y Justicia, y JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.099.549.764 expedida en Cimitarra quien actúa en calidad de Representante Legal de CIVICONS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - CIVICONSINGEYS S.A.S. con NIT 901177403 - 3, con Domicilio Principal la Dirección Carrera 14 Calle 12 Barrio Nicolino Matar, que para efectos de este CONTRATO DE INTERVENTORIA se denominará **EL INTERVENTOR**. El presupuesto es asignado para ser ejecutado por la Asociación de Cabildos y Autoridades Indigenas de la Selva Matavén - ACATISEMA con cargo de los recursos provenientes por pago de Servicios Ambientales del Proyecto REDD+RESGUARDO INDIGENA UNIFICADO - SELVA DE MATAVEN con Registro VCS APX VCSR 1235 con identificación 1566 y según Presupuesto Aprobado para la Vigencia 2019 por la Junta de Cabildos, Comité Coordinador y Coordinadores Zonales en reunión de fecha 25, 26 y 27 de enero de 2019. - Ajustes 2019.

VIGENCIA DEL CONTRATO

INICIO: 24/04/2019

TERMINACION: 24/09/2019

DURACION: CINCO (5) MESES

VALOR DEL CONTRATO

\$ 69.979.900,00 - SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

En las condiciones anotadas, ACATISEMA y **EL INTERVENTOR** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado este **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, previas las siguientes consideraciones: a). ACATISEMA solicitó de manera directa la **PROPUESTA ECONOMICA** con el propósito de contratar la Interventoría. b). Que ACATISEMA mediante verificación de los documentos que acreditan al Contratista, ordenó la celebración del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**. c). CIVICONS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - CIVICONSINGEYS S.A.S. con NIT 901177403 - 3 presentó la **PROPUESTA ECONOMICA**, la cual fue analizada por ACATISEMA y ésta aceptó el ofrecimiento con los parámetros establecidos para el efecto. d). **EL INTERVENTOR** dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, así como a los aspectos previstos en la **PROPUESTA**. e) Que

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE CUMARIBO
 RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
 ASOCIACION DE CABILDO Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
 NIT 842000174 - 8



surrido el trámite precontractual y las formalidades previstas por ACATISEMA, se procede celebrar el **CONTRATO DE INTERVENTORIA** con CIVICONS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS – CIVICONSINGEYS S.A.S. teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - El Objeto del presente contrato es la: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.** **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones: Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de las garantías requeridas a favor de ACATISEMA en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 1). Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las descripciones técnicas o actividades establecidas en este. 2). Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y realizar junto con el contratista de la Obra y ACATISEMA la Socialización general del proyecto ante la(s) comunidad(es) indigena(s) beneficiaria(s). 3). Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta ACATISEMA. 5). Asistir a las reuniones programadas por ACATISEMA. 6). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7). Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 8). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 9). Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 10). Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad social, industrial e higiene. 11). Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789/2002, el Decreto 1703/2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, según lo ofertado para cada profesional o personal de la consultoría. 12). Presentar paz y salvo firmado en original por los integrantes de las obras y personal de la intervención para la posterior liquidación del contrato. 13). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades específicas por desarrollar el **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, son las siguientes:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO MES	TIEMPO EFECTIVO	VLR BASICO	F.M	VALOR TOTAL
1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL							
Honorarios - Ingeniero Director de Proyectos CAT 5	Mes	5	3.000.000	50%	7.500.000	2,03	15.225.000,00
Honorarios - Ingeniero Residente de obra CAT 5	Mes	5	2.000.000	100%	10.000.000	2,03	20.300.000,00
TOTAL COSTO PERSONAL							35.525.000,00
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES			VLR TOTAL	
2. COSTOS DIRECTOS							
Ensayos de Laboratorio (Aqua y Materiales)	Glo	1	13.522.900				13.522.900,00
Equipo de Topografía	Días	15	8.000.000				8.000.000,00
Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros en Camioneta Tipo 4x4 - Platón	Mes	5	500.000				2.500.000,00
3. COSTOS ADMINISTRATIVOS							
Arriendos Oficinas	Mes	4	1.500.000				6.000.000,00
Equipos de Cómputo y elaboración de Documentación	Glo	1	4.432.000				4.432.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACION DE CABILDOES Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8

TOTAL COSTO DIRECTO	26.454.900,00
COSTO FINAL + COSTO DIRECTO	69.979.900,00

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE ACATISEMA Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratante deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones: 1). Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 2). Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. 3). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4). Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 5). Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista y promover las acciones de responsabilidad contra él y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 6). Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 7). Suministrar al INTERVENTOR la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 8). Las demás normas y medidas para la correcta ejecución de los trabajos.

CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: ACATISEMA pagará a EL INTERVENTOR la Suma de \$ 69.979.900,00 – SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE, de la siguiente manera: ACATISEMA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Primer Pago a manera de anticipo del Cincuenta (50%) por ciento y b) Un Segundo y Ultimo pago del Cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. Para el pago final del contrato es necesario suscribir acta de recibo de las obras producto de la interventoría. Para el efecto de desembolsos de que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 del 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas". Nota: Las respectivas ACTAS DEL CONTRATO, deben estar aprobadas (FIRMADAS) por el Representante Legal de ACATISEMA se tramitarán previa presentación de la documentación, planillas de pago, informes de avance y evidencias fotográficas.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION. – PLAZO DE EJECUCION: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más al plazo de ejecución del contrato. **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Departamento del VICHADA, Municipio de CUMARIBO, Resguardo Indígena SELVA DE MATAVEN, SECTOR AIWA KUNA TSEPAJIBO DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA donde se ejecutarán las actividades correspondientes a La Construcción de la Obra: CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA. **CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre ACATISEMA y EL INTERVENTOR o el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** - EL INTERVENTOR no podrá ceder, ni traspasar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, a menos que haya obtenido previa autorización escrita de ACATISEMA, el cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - ACATISEMA, por medio de aviso escrito a EL INTERVENTOR, podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento, por causas no imputables a ACATISEMA que hagan necesaria tal determinación. En tal evento EL INTERVENTOR renuncia a cobrar perjuicios o indemnizaciones de cualquier tipo, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los honorarios causados hasta la fecha del aviso correspondiente. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORIA. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante EL CONTRATANTE y ante terceros por los perjuicios que se occasionen y se compromete a ceder el CONTRATO DE INTERVENTORIA, previa autorización escrita por ACATISEMA o si ello no fuere posible, renunciará a su

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE CUMARIBO
 RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
 ASOCIACION DE CABILDO Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
 NIT 842000174 – 8

ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:** La Vigilancia, Orientación y Control de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** será ejercida por la Secretaría General de **ACATISEMA** o por quien designe como supervisor el Representante Legal; lo anterior con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; quien tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1). Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** de acuerdo al plazo estipulado. 2). Poner en conocimiento a **ACATISEMA** cualquier alteración de las condiciones pactadas que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte de **EL CONTRATISTA**. 3). Realizar la liquidación final del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** cuando se haya cumplido en su totalidad o por haber terminado antes de su vigencia o por Resolución Contractual, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento. 4). Verificar el cumplimiento en los pagos a Seguridad Social y Parafiscales. 5). Diligenciar documentos originales que sirven de soporte para los pagos del presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**. 6). Las demás que se deriven de la actividad asignada. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL INTERVENTOR** de una o varias de las obligaciones emanadas del presente contrato, éste pagará a **ACATISEMA** la suma de 25 SMMLV a título de pena derivada de dicho incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: COMITÉS DE OBRA.** -Se ejecutarán periódicamente en las oficinas de la sede de **ACATISEMA**, reuniones a las cuales deberán asistir además del constructor, **EL INTERVENTOR** y la persona o personas que **ACATISEMA** desee que asistan, durante las cuales se acordará entre las partes los aspectos de la obra que deben ser resueltos para desarrollar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** Para efecto de las anteriores pólizas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes determinantes – presentar documentos expedidos en original: 1). Asegurado o beneficiario: **ACATISEMA**. 2). Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 3). Firmas: La póliza deberá estar firmada por el Representante Legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. 4). Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley. 5). No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

AMPARO	REQUERIDO	PORCENTAJE	TIEMPO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	SI	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y 4 meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SI	100% del valor total del valor del Anticipo	Duración del contrato y 4 meses mas
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	SI	5% del valor total del contrato	Duración del contrato y 1 año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y 1 año más.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL INTERVENTOR** que afecte de manera grave y directa la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, **ACATISEMA** podrá acudir a la jurisdicción con el fin de solicitar la resolución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos por conceptos de garantías, impuestos, nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, serán a cargo de **EL INTERVENTOR**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se liquidará entre **EL CONTRATANTE** y **EL INTERVENTOR**, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha de acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO

RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCACION DE CABILDOES Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8

y a la conciliación amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:** Forman parte integrante de este CONTRATO DE INTERVENTORIA, lo siguientes documentos: 1). Invitación – Presentación de Propuestas. 2). Las propuestas presentadas por los proponentes. 3). Todos los actos que se produzcan en desarrollo de la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales, se tendrá como Domicilio el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente CONTRATO DE INTERVENTORIA se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías requeridas por ACATISEMA.

Para constancia se firma en Cumaribo, a los 24 días del mes de abril de 2019.

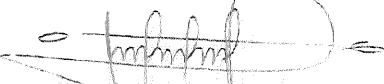
EL CONTRATANTE


ALBERTO BELTRÁN SALCEDO

Representante Legal - ACATISEMA

Estado:
FEDERAL ALBERTO LATORRE MENDOZA
7. Contratante - ACATISEMA
Revisó:
ERNESTO CIRBALDO GALLIVS ACOSTA
Asesor Jurídico - ACATISEMA

EL INTERVENTOR


JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ

Representante Legal - CMC CONSEGUEYS S.A.S.

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE CUMARIBO
 RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
 ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
 NIT 842000174 – 8

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°: 20190028 de 2019:
 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL
 POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA
 SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL
 VICHADA.**

FECHA DE CONTRATO	24/04/2019
N° DE CONTRATO	20190028 de 2019
DURACION	Cinco (5) meses
FECHA DE INICIO	25/04/2019
FECHA DE TERMINACION	FECHA FINAL: 24/11/2019 SOPORTADA CON ACTA DE MODIFICACION 001 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019
ADICIONES O MODIFICACIONES	SI, VALOR ADICION \$ 8.943.365,00 OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT	842000174 – 8
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.
CONTRATISTA	CIVICONS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS – CIVICONSINGYS S.A.S.
NIT	9011177403-3
REPRESENTANTE LEGAL	JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ
IDENTIFICACION	CC 1.099.549.764 de Cimitarra
CONTACTOS	Celular: 318 891 4145 E-MAIL: civiconsingenieriasas@gmail.com

En el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada, a los Diez (10) días del mes de diciembre de 2019, nos reunimos ALBEIRO BELTRAN SALCEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.250.791 de Cumaribo, Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA, según Resolución N° 0137 del 02 de Noviembre de 2016 e identificada con el NIT 842000174 – 8; y la contratista JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOS identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.099.549.764 de Cimitarra, Responsable del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°: 20190028 de

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO

RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT 842000174 – 8

2019: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato en mención, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el 24/04/2019 el CONTRATO DE INTERVENTORIA N°: 20190028 de 2019: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, por un valor inicial de \$ 69.979.900.00 SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. Que en la CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato de interventoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías requeridas por la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la selva de Mataven – ACATISEMA.
2. Que teniendo en cuenta las siguientes actividades de Interventoría en el contrato de obra 20190027, conllevan a realizar liquidación del contrato de Interventoría N° 20190028 de 2019.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Honorarios - Ingeniero Director de Proyectos CAT 5	Mes	5
Honorarios - Ingeniero Residente de obra CAT 5	Mes	5
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Ensayos de Laboratorio (Agua y Materiales)	Glb	1
Equipo de Topografía	Días	15
Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros en Camioneta Tipo 4x4 - Platón	Mes	5
Arriendos Oficinas	Mes	4
Equipos de Cómputo y elaboración de Documentación	Glo	1

3. Que el contrato de interventoría fue prestado por el Contratista y recibido por el contratante, debidamente avalado por la supervisión.
4. Que del CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 20190028 de 2019, no presento inconveniente alguno, pero si se realizó modificación en tiempo y valor.

Consecuente con lo expuesto aquí, las partes:

183
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT 842000174 – 8

ACUERDAN

5. Impartir la aprobación a la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº: 20190028 de 2019: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA. Consecuente con lo aquí expuesto, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA pagó al Contratista la suma de \$ 78.923.265.00 SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. por concepto del cumplimiento de 100% del objeto del CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº: 20190028 de 2019: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, conforme se expone a continuación:

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 69.979.900,00
VALOR DEL ANTICIPO DEL CONTRATO	\$ 34.989.950,00
ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	\$ 8.943.365,00
VALOR ANTICIPO – ADICION PRESUPUESTAL	\$ 00,00
VALOR PARCIAL DEL CONTRATO	\$ 00,00
SALDO DEL CONTRATO	\$ 43.933.315,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 78.923.265,00

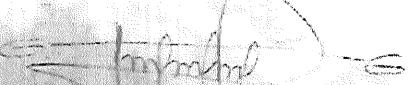
1. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº: 20190028 de 2019: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO

RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN

ASOCIACIÓN DE CABILDO Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT 842000174 - 8

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cumaribo, Departamento del Vichada, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019.

Por ACATISEMA	Por el CONTRATISTA
 ALBEIRO BELTRAN SALCEDO Representante Legal - ACATISEMA	 JEREMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ CONTRATISTA

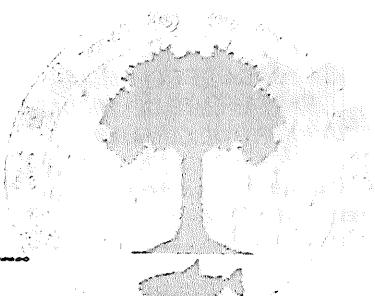
Elaboró:
JONATHAN ANDRES ROJAS CAICEDO
PROF. Apoyo – ACATISEMA

Revisó:
ERMES OSWALDO GALVIS ACOSTA
Asesor Jurídico – ACATISEMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT 842000174 – 8

DEPARTAMENTO VICHADA	MODALIDAD DE CONTRATACION	Nº: 12.0.190027
MUNICIPIO CUMARIBO	CONTRATO DE OBRA	FECHA: 23 ABR 2019
INFORMACION DEL CONTRATANTE		
RAZON SOCIAL	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA	NIT 842000174 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	ALBEIRO BELTRAN SALCEDO	CC 18.250.791 Cumaribo
DIRECCION	Calle 5º # 11 – 75 Centro	CUMARIBO VICHADA COLOMBIA
CONTACTOS	+57 350 806 1866	e-mail: acatisema.selvademataven@gmail.com
INFORMACION DEL CONTRATISTA		
RAZON SOCIAL	E.VICONSA LTDA	NIT 900008173 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA	CC 18.260.759 Puerto Carreño
DIRECCION	Carrera 12 # 7 – 74 Esquina – Barrio El Alcaraván	Cumaribo Vichada Colombia
CONTACTOS	+57 311 811 7913	e-mail: juliacapacho60@gmail.com
FUNDAMENTO LEGAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS		
<p>La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA MATAVÉN – ACATISEMA es una entidad de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, autorizada por la Resolución No. 0177 de 2002 expedida por el Ministerio de Interior y Justicia, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en CUMARIBO, Departamento del VICHADA, con NIT 842000174 – 8, representada por ALBEIRO BELTRAN SALCEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 18.250.791 expedida en Cumaribo, quien actúa en condición de Representante Legal mediante Resolución 0137 del 02 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Interior y Justicia, y JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.260.759 expedida en Puerto Carreño, Representante Legal de la Empresa E.VICONSA LTDA identificada con el NIT 900008173 – 7 con Domicilio Principal la Dirección Carrera 12 N° 07 – 74 Esquina Barrio El Alcaraván – Cumaribo, que para efectos de este CONTRATO DE OBRA se denominará EL CONTRATISTA. El presupuesto es asignado para ser ejecutado por la Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas de la Selva Matavén – ACATISEMA con cargo de los recursos provenientes por pago de Servicios Ambientales del Proyecto REDD+RESGUARDO INDIGENA UNIFICADO – SELVA DE MATAVEN con Registro VCS APX VCSR 1235 con identificación 1566 y según Presupuesto Aprobado para la Vigencia 2019 por la Junta de Cabildos, Comité Coordinador y Coordinadores Zonales en reunión de fecha 25, 26 y 27 de enero de 2019. T1.2.4.10 – Sede Asamblea General.</p>		
VIGENCIA DEL CONTRATO		
INICIO: 23/04/2019	TERMINACION: 23/08/2019	DURACION: CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO		
<p>\$ 999.712.919,00 – NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.</p>		

En las condiciones anotadas, ACATISEMA y E.VICONSA LTDA hacen constar, por el presente documento, que han celebrado este CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes consideraciones: a). ACATISEMA solicitó de manera directa la PROPUESTA ECONOMICA con el propósito de contratar la Obra. b). Que ACATISEMA mediante verificación de los documentos que acreditan al Contratista, ordenó la celebración del CONTRATO DE OBRA. c). E.VICONSA LTDA presentó la PROPUESTA ECONOMICA, la cual fue analizada por ACATISEMA y ésta aceptó el ofrecimiento con los parámetros establecidos para el efecto. d). E.VICONSA LTDA dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este CONTRATO DE OBRA, así como a los aspectos previstos en la PROPUESTA ECONOMICA. e) Que surtido el trámite precontractual y las formalidades previstas por ACATISEMA, se procede celebrar el CONTRATO DE OBRA con E.VICONSA LTDA teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente



CONTRATO DE OBRA tiene por objeto CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA. CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR: De conformidad con la cláusula anterior, EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución de las siguientes actividades que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION CANCHA DEPORTIVA				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, CANCHA	M2	915,20	4.833,00	4.423.162,00
1.2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RETIRO	M2	915,20	5.885,00	5.385.952,00
1.3	EXCAVACIONES SECAS CONGLOMERADO MANUAL INCLUYE RETIRO	M3	45,75	44.385,00	2.030.436,00
1.4	RELLENO MATERIAL TAMAÑO MÁXIMO 1° COMPACTACIÓN MANUAL (H:0.25 m PROM)	M3	228,75	55.123,00	12.609.386,00
1.5	TRANSPORTE DE MATERIAL (M3/KM)	m3/Km	2.287,50	3.224,00	7.374.900,00
1.6	PLACA DE CONTRAPISO E=8 cms CONC. 3000PSI (Incluye Malla Electrosoldada)	M3	73,20	846.539,00	61.966.655,00
1.7	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES CON PINTURA EPÓXICA PARA ALTO TRÁFICO CON RESINA TERMOPLÁSTICA PLACA POLIDEPORTIVO	M2	615,68	31.430,00	19.350.822,00
1.8	DEMARCACIÓN CANCHA POLIFUNCIONAL PINTURA TRAFICO PESADO (CON/RELL)	ML	355,00	7.548,00	2.679.540,00
1.9	CANCHAS EN ESTRUCTURA METÁLICAS DEPORT. MULTIF. T. FIBRA VIDRIO Y MALLAS	UN	2,00	4.128.687,00	8.257.374,00
				TOTAL CANCHA DEPORTIVA	124.078.227,00
2	CONSTRUCCION DE CUBIERTA				
2.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURA	M2	915,20	4.833,00	4.423.162,00
2.2	EXCAVACIONES SECAS CONGLOMERADO MANUAL INCLUYE RETIRO	M3	66,29	44.385,00	3.830.048,00
				TOTAL PRELIMINARES	8.253.210,00
3	CIMENTACION				
3.1	SOLADOS CONCRETO 2500 PSI	M3	2,67	646.404,00	1.725.899,00
3.2	ZAPATA (1.65X1.65X0.30) CONCRETO DE 3000 PSI	M3	9,80	839.103,00	8.224.049,00
3.3	ZAPATA (1.30X1.30X0.25) CONCRETO DE 3000 PSI CONTRAPESO	M3	4,23	839.103,00	3.545.210,00
3.4	PEDESTALES 60X60 CONCRETO 3000 PSI; PLATINA PL 600X600X3/4"; PERNOS 5/8	UN	12,00	503.664,00	6.043.968,00
3.5	PEDESTALES (25X25) CONCRETO 3000 PSI	UN	8,00	85.740,00	685.920,00
3.6	VIGA CIM (25X50) CONCRETO DE 3000 PSI	M3	14,90	839.254,00	12.504.885,00
3.7	VIGA CIM (25X50) CONCRETO DE 3000 PSI CONTRAPESOS	M3	2,55	839.254,00	2.140.098,00
3.8	CONTRAPESOS CONCRETO DE 3000 PSI (PIEDRA RAJON) 60/40	M3	11,40	692.231,00	7.891.433,00
3.9	ACERO REFUERZO FIGURADO 60000PSI	KG	4.667,32	6.919,00	32.293.187,00
				TOTAL CIMENTACION	75.054.649,00
4	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA				
4.1	COLUMNA (50X35 VARIABLE) ÁNGULO L 3" X 3/8"; L 2- 1/2" X 1/4"; Y 1 1/2" X 3/16" L 2" X 3/16"; L 1- 1/2" X 1/8" INCLUYE ANTICORROSION Y PINTURA	Kg	6.254,00	15.920,00	99.563.680,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACION DE CABILDOES Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8

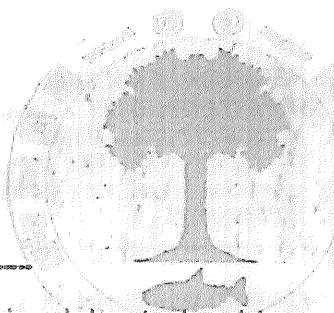
4.2	ANCLAJES EN PEDESTALES PARA COLUMNAS (PL 600 x600 x 3/4"; Vastagos Var. 5/8")	Kg	796,00	15.920,00	12.672.320,00
4.3	CERCHAS (80X35) ÁNGULO L 3" X 1/4"; L 3" X 3/8"; L 2- 1/2" X 3/16"; L 2" X 3/16" INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Kg	8.549,00	15.920,00	136.100.080,00
4.4	CORREA EN PHR 160-2,0 CAJON, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Kg	7.288,00	15.920,00	116.024.960,00
4.5	CERCHA CUMBRERA (80*30) PHR 160-2MM CAJON INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Kg	895,00	15.920,00	14.248.400,00
4.6	VIGA DE AMARRE + 6M (H:50) ÁNGULO 2X1/8" INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Kg	1.099,00	15.920,00	17.496.080,00
4.7	SOPORTES L 3" X 1/4" Y CONTRAVIENTOS VARILLA #5 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Kg	931,00	15.920,00	14.821.520,00
TOTAL ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA					410.927.040,00
5	CUBIERTA				
5.1	TEJA TERMO ACÚSTICA (Ajover o similares)	M2	1.114,50	84.936,00	94.661.172,00
5.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4" PVC	ML	64,00	45.683,00	2.923.712,00
5.3	CANAL LAMINA COLD ROLLED CAL 20 CON ANTIC. Y PINTURA	MI	72,60	151.454,00	10.995.560,00
TOTAL CUBIERTA					108.580.444,00
6	CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO (COSTADOS CORTOS)				
6.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (CERRAMIENTO)	ML	18,10	1.693,00	30.643,00
6.2	EXCAVACIONES SECAS CONGLOMERADO MANUAL INCLUYE RETIRO	M3	4,49	44.385,00	199.289,00
6.3	CONCRETO DE 3000 PSI ZAPATAS (90X125X50)	M3	0,84	839.103,00	707.993,00
6.4	CONCRETO DE 3000PSI VIGA CIM 30X30	M3	1,59	839.103,00	1.336.691,00
6.5	CONCRETO DE 3000PSI VIGA CIM 30X40	M3	0,45	839.103,00	377.596,00
6.6	ESTRUCTURA CERRAMIENTO EN HIERRO NORMA ASTM A-500 Grado C	Kg	945,00	15.920,00	15.044.400,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ENCAUCHETADA PARA CERRAMIENTO	M2	78,36	22.268,00	1.744.920,00
TOTAL CERRAMIENTO					19.441.532,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	INSTALACION ACOMETIDA 3F4H CU THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + DESNUDO 8 AWG PARA SISTEMA PUESTA A TIERRA. (INCLUYE CONDULINADO PVC 1Φ 1 1/4")	ML	60,00	37.495,00	2.249.700,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FABRICACIÓN ESPECIAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 PINTURA ELECTROESTÁTICA CONTIENE DPS ABB 70KA - 230V OVR T2 3N 70 275SP, BREAKER TIPO RIEL DE 3X30 A +3X20A, BARRAJE ELECTROLÍTICO DE 15X2MM. (INCLUYE BREAKERS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MARCACIÓN DE ACUERDO AL RETIE)	UN	1,00	2.525.489,00	2.525.489,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE PROTECCION 12 CIRCUITOS CON PUERTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y MARCACION DE ACUERDO AL RETIE	UN	1,00	1.089.866,00	1.089.866,00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA MH/250 W	UN	12,00	807.517,00	9.690.204,00
7.5	SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA EMT 3/4" EN CABLE 10 AWG	UN	12,00	278.925,00	3.347.100,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8

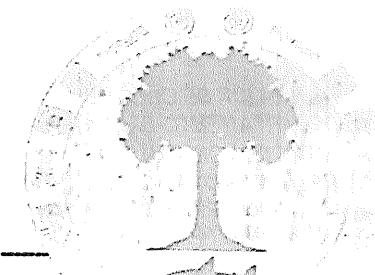
7,6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON 4 VARILLAS DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2 AWG	UN	1,00	2.078.699,00	2.078.699,00
7,7	BAJANTE B.T. ACOMETIDA TUBO GALVANIZADO TIPO IMC 1-1/4" INCLUYE CAPACETE GALVANIZADO, CONECTORES AUTOPERFORANTES Y DEMAS ACCESORIOS PARA LA CONEXION A LA RED AEREA EXISTENTE NO INCLUYE CABLE	UN	1,00	533.306,00	533.306,00
7,8	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE DOBLE 15 A, 127 V MARCA LEGRAND, SCHNEIDER O CALIDAD SUPERIOR INCLUYE TAPA APRUEBA DE POLVO Y AGUA APTA PARA INSTALACION INTEMPERIE	UN	8,00	145.059,00	1.160.472,00
TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					22.674.836,00
TOTAL COSTO DIRECTO					769.009.938,00
A. I. U. 30%		ADMINISTRACION	24,00%	184.562.385,00	
		IMPREVISTOS	1,00%	7.690.099,00	
		UTILIDAD	5,00%	38.450.497,00	
VALOR TOTAL DE LA OBRA					999.712.919,00

PARAFO: EL CONTRATISTA, deberá ejecutar las actividades anteriormente descritas de manera directa en la Comunidad CUMARIANA del sector AIWA KUNA TSEPAJIBO del Resguardo Indigena SELVA DE MATAVEN a favor de la Asociación de Cabildos y Autoridades Indigenas de la Selva de Matavén – ACATISEMA. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente **CONTRATO DE OBRA** es por la suma de \$ 999.712.919,00 – NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Asociación de Cabildos y Autoridades Indigenas de la Selva de Matavén – ACATISEMA La Asociación de Cabildos y Autoridades Indigenas de la selva de Matavén – ACATISEMA pagará al **CONTRATISTA** las actividades previstas en el Contrato de la siguiente manera: Un primer pago a manera de anticipo: Corresponde al 50% del valor del contrato, previo el lleno de los requisitos y legalización de este. (Garantias); Un segundo pago parcial: Corresponde al 30% del valor del contrato, previo la suscripción de actas de recibido parcial de la obra y amortización del primer pago a manera de anticipo hasta el 80% y Un tercer y último pago: Corresponde al 20% del valor del contrato, previo la suscripción del acta de recibido final y ejecución del 100% de la obra, aprobación de la garantía de estabilidad de la obra y ampliación de aquellas a que hubiere lugar, presentación de los paz y salvos originales (proveedores y empleados) y suscripción del acta de liquidación. Para el efecto de desembolsos de que trata la presente cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 del 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas*. NOTA: Las respectivas ACTAS DEL CONTRATO, deben estar aprobadas (FIRMADAS) por el REPRESENTANTE LEGAL DE ACATISEMA se tramitarán previa presentación de la documentación, planillas de pago, informes de avance y evidencias fotográficas; **PARAFO: El valor total del CONTRATO DE OBRA**, incluye IVA; **PARAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a menos que las demoras se imputen al interventor del **CONTRATO DE OBRA**. **PARAFO TERCERO.** El último pago será sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El término de duración del presente **CONTRATO DE OBRA** será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato. La vigencia del presente **CONTRATO DE OBRA** será el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** Son obligaciones de La Asociación de Cabildos y Autoridades Indigenas de la selva de Matavén – ACATISEMA. 1). Entregar al **CONTRATISTA** los recursos indicados en la forma de pago. 2). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Contrato. 3). Exigir al

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8

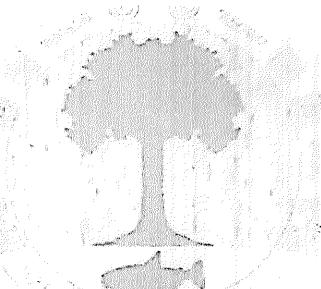


CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente **CONTRATO DE OBRA** y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA** las siguientes: 1) **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar los recursos objeto del **CONTRATO DE OBRA**, única y exclusivamente para garantizar el desarrollo de las actividades descritas en el contrato en favor de la Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas de la Selva de Matavén - ACATISEMA. 2). Cumplir con las garantías solicitadas para efectos del contrato. 3). Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con lo pactado en cada una de sus cláusulas. 4). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le imparta por parte La Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas de la Selva de Matavén - ACATISEMA. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convenidas, debe cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en la propuesta y el estudio previo. 6). Cumplir con las obligaciones laborales del personal que utilice en la ejecución del Contrato. 7.) Cumplir con las recomendaciones sugeridas por la Secretaría General y/o Interventoría. 8). Realizar todas las gestiones, acciones y actuaciones que sean necesarias para cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto del Contrato. 9). Cumplir las demás obligaciones que correspondan al objeto del **CONTRATO DE OBRA**. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**. **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente **CONTRATO DE OBRA**. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** previstas en la ley para celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna **INHABILIDAD** o **INCOMPATIBILIDAD**, se obliga a responder ante **EL CONTRATANTE** y ante terceros por los perjuicios que se occasionen y se compromete a ceder el **CONTRATO DE OBRA**, previa autorización escrita por La Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas de la Selva de Matavén - ACATISEMA o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN**. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente **CONTRATO DE OBRA** a persona natural o jurídica alguna salvo autorización previa, expresa y por escrito del **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS**: El contratista deberá presentar a favor de **ACATISEMA** las garantías que se enuncian en el método de elección, las cuales se mantendrán vigentes durante la vida del **CONTRATO DE OBRA** hasta su liquidación y prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. **A. CUMPLIMIENTO**. De las obligaciones surgidas del **CONTRATO DE OBRA** incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del **CONTRATO DE OBRA** y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (06) meses, plazo previsto para la liquidación del respectivo **CONTRATO DE OBRA**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a **ACATISEMA**, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizando además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a **ACATISEMA** como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del **CONTRATO DE OBRA** amparado por la garantía. **B. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del **CONTRATO DE OBRA** y su vigencia será igual a tres (3) años contados a partir del acta de recibido de la obra por parte de **ACATISEMA**. **C. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado más un (1) año más. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente al 200 SMMLV del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más. **E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: La cual equivale al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, la cual comprende la liquidación de común acuerdo, o sea cuatro meses y la liquidación unilateral de dos meses, para un plazo total de liquidación de seis meses. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de I) la no inversión, II) el uso indebido y III) la apropiación indebida que el contratista garantizado los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a corregir los productos entregables a los cuales **ACATISEMA** hubiere formulado observaciones **ACATISEMA** en el término concedido para ello, el **CONTRATISTA**, en



desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, faculta a ACATISEMA a obtenerlos directamente o contratando a terceros. En este evento ACATISEMA cobrará al CONTRATISTA el costo de los productos que tuvo que obtener directamente o a través de terceros, más un diez por ciento (10%) sobre su valor total, por concepto de gastos de administración. Ello no implica que ACATISEMA releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado. Los valores que de conformidad con este parágrafo el CONTRATISTA adeude a ACATISEMA, se podrán imputar a la garantía de cumplimiento respectiva o cobrar por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con el documento en el que se liquiden dichos valores prestará el mérito de título ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA al previo aviso y/o la reconvenCIÓN judicial previa para constituirlo en mora. Lo anterior, sin perjuicio de que ACATISEMA pueda hacer efectivos las garantías otorgadas por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de las actividades o servicios materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo será la vigencia de las pólizas en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por ACATISEMA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por ACATISEMA, para presentar dichas modificaciones. La garantía deberá ser cancelada en el riesgo amparado a que hace mención el numeral primero cuando se liquide el contrato. El contratista deberá presentar la garantía en el término que para este efecto le fije ACATISEMA. En el evento de que por cualquier motivo ACATISEMA haga efectiva la garantía constituida el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción del término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presupuesto es asignado para ser ejecutado por la Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas de la Selva Matavén – ACATISEMA con cargo de los recursos provenientes por pago de Servicios Ambientales del Proyecto REDD+RESGUARDO INDIGENA UNIFICADO – SELVA DE MATAVEN con Registro VCS APX VCSR 1235 con identificación 1566 y según Presupuesto Aprobado para la Vigencia 2019 por la Junta de Cabildos, Comité Coordinador y Coordinadores Zonales en reunión de fecha 25, 26 y 27 de enero de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA:** El presente CONTRATO DE OBRA se dará por terminado en los siguientes eventos: a) cuando las partes de mutuo acuerdo lo decidan. b) por vencimiento del plazo pactado. c) cuando EL CONTRATANTE decida darlo por terminado en el evento de presentarse por parte de EL CONTRATISTA, incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del CONTRATO DE OBRA que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas EL CONTRATANTE impondrá a EL CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONTRATO DE OBRA, en caso de declaratoria de incumplimiento. **PARAGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas EL CONTRATANTE podrá hacerlas efectivas directamente por compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o por cualquier otro medio que considere para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISION/INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA:** La Vigilancia, Orientación y Control de la ejecución del CONTRATO DE OBRA será ejercida a través de una INTERVENTORIA; lo anterior con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; La INTERVENTORIA consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; quien tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1). Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del CONTRATO DE OBRA de acuerdo al plazo estipulado. 2). Poner en conocimiento a la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la Selva de Matavén – ACATISEMA cualquier alteración de las condiciones pactadas que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte de EL CONTRATISTA. 3). Realizar la liquidación final del CONTRATO DE OBRA cuando se haya cumplido en su totalidad o por haber terminado antes de su vigencia o por caducidad, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento. 4). Verificar el cumplimiento en los pagos a Seguridad Social y Parafiscales. 5). Diligenciar documentos originales que sirven de soporte para los pagos del presente CONTRATO DE OBRA. 6). Las demás que se deriven de la actividad asignada. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA:**

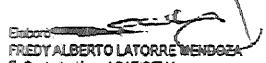
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8



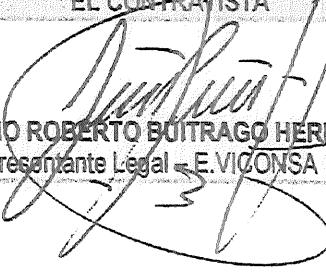
DOMICILIO: Para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales, se tendrá como Domicilio el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos por conceptos de garantías, impuestos, nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente **CONTRATO DE OBRA**, serán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente **CONTRATO DE OBRA** se liquidará entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización, o a la expedición del instrumento o acto que ordene la terminación o a la fecha de acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias, la conciliación o amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NO VINCULACION LABORAL:** El presente **CONTRATO DE OBRA** no genera relación laboral alguna entre la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la Selva de Matavén – ACATISEMA y **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL CONTRATANTE** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna frente a **EL CONTRATISTA**, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas como pagos previos al cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA:** Forman parte integrante de este **CONTRATO DE OBRA**, lo siguientes documentos: 1). Proyecto de Inversión 2). Viabilidad del Proyecto 3). Invitación – Presentación de Propuestas. 4). Las propuestas presentadas por los proponentes. 5). Todos los actos que se produzcan en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESOLUCION CONTRRACTUAL:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del **CONTRATO DE OBRA**, La Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la Selva de Matavén – ACATISEMA podrá acudir a la jurisdicción con el fin de solicitar la resolución de este. **CONTRATO DE OBRA**. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente **CONTRATO DE OBRA** se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías requeridas por Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la Selva de Matavén – ACATISEMA. Para constancia se firma en Cumaribo, a los 23 días del mes de abril de 2019.

EL CONTRATANTE


ALBERTO BELTRAN SALCEDO
Representante Legal - ACATISEMA


FREDDY ALBERTO LATORRE MENDOZA
T. Contratación - ACATISEMA
Reseso:
ERIBES OSWALDO GALVIS ACOSTA
Abogado Jurídico - ACATISEMA

EL CONTRATISTA


JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA
Representante Legal - E.VICONSA LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE
MATAVEN - ACATISEMA
NIT. 842000174-8

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO 2019-0027 DEL 23 DE ABRIL DE 2019. CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO
MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE
MATAVEN-ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.
Celebrado entre las siguientes partes:

FECHA DE CONTRATO	23/04/2019
Nº DE CONTRATO	20190027 de 2019
DURACION	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO	24/04/2019
FECHA DE TERMINACION	24/08/2019
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT	842000174 - 8
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN-ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA
CONTRATISTA	EVICONSA LTDA
NIT/CC	90008173-7
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA
IDENTIFICACION	CC 18.260.759 de Puerto Carreño Vichada
CONTACTOS	Celular: 3118117913 E-MAIL: julioicapacho60@gmail.com

En Villavicencio a los 5 de AGOSTO de 2019, entre los suscritos **ALBEIRO BELTRAN SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.250.791 de Puerto Cumaribo Vichada, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la Selva de Matavén -ACATISEMA y por la otra parte **JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No de 18.260.759 de Puerto Carreño Vichada, en calidad de representante legal de EVICONSA LTDA, con Nit 90008173-7, responsable **CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN-ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA**, hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria al contrato de obra 2019-0027 suscrito entre las partes arriba mencionadas, previa las siguientes consideraciones:

- Que entre las partes suscribieron **CONTRATO 2019-0027 DEL 23 DE ABRIL DE 2019**, el cual tiene por objeto **CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN-ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA**, por un valor \$ 999.712.919,00.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE CUMARIBO
 RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
 ASOCIACION DE CABILDOES Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE
 MATAVEN - ACATISEMA
 NIT. 842000174-8

2. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO 2019-0027 DEL 23 DE ABRIL DE 2019**, inicia el 24/04/2019 y la terminación 24/08/2019.
3. Que se hace necesario construir en el polideportivo un sistema de energía fotovoltaica integral, por lo que se adicionara al contrato inicial la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. (\$127.762.355,00)**, lo anterior para la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento de la obra contratada.
4. Que como consecuencia de lo anterior se hace menester hacer una prórroga en tiempo de tres meses más al plazo inicial.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar al valor al contrato **2019-0027 DEL 23 DE ABRIL DE 2019**, el cual tiene por objeto **CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN-ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA** la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. (\$127.762.355,00)** IVA incluido. **SEGUNDO:** Adicionar a la cláusula segunda del contrato **2019-00027 DEL 23 DE ABRIL DE 2019**, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN-ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA**, la siguiente actividad:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR.UNIT	VR. TOTAL
N.P	TABLERO Y CONTROL DE ILUMINACION, SISTEMA DE ILUMINACION, PROTECCION CONTRA RAYOS, SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO				
N.P.1.1	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS POLIDEPORTIVO ACORDE A LA NORMA NTC4552-1-2-3, CON SISTEMA DE PREVENCIÓN Y SEÑALIZACIÓN, TERMINALES DE CAPTACIÓN, BAJANTES, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y DPS. CONECTORES DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NTC 4628 O LA IEEE-837 Y EN-50164 LIGHTNING PROTECCIÓN COMPONENT PART 1,2,3. DEBEN EVITAR LA CORROSIÓN GALVÁNICA.	UN	1.00	36,195,435.00	36,195,435.00
N.P.1.2	CAJA CONTROL PARA INTERCAMBIADOR ALUMBRADO PUBLICO A SOLAR INSTALACIÓN EN TABLERO	UN	1.00	2,140,000.00	2,140,000.00
N.P.1.3	CAJA METALICA 20x20x15 LUMINARIAS	UN	9.00	151,800.00	1,366,200.00
N.P.1.4	INDULED 1 64LED. POTENCIA: 140W. FLUJO LUMINOSO: 17.000 LUMENES. OPTICA: RAP 212 TEMP. COLOR: 4000K. VIDA UTIL: 100.000 HORAS. GARANTIA: 10 AÑOS. MARCA: ROY ALPHA	UN	15.00	1,055,000.00	15,825,000.00
N.P.1.5	SISTEMA SOLAR CON OCHO PANELES DE 550W, OCHO BATERIAS SOLARES DE 250AH, UN CONTROLADOR DE 85A, Y UN INVERSOR DE 3000W	UN	1.00	42,752,100.00	42,752,100.00

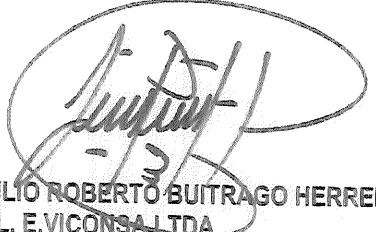
189

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE CUMARIBO
 RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN
 ASOCIACION DE CABILDO Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA SELVA DE
 MATAVEN - ACATISEMA
 NIT. 842000174-8

TOTAL COSTO DIRECTO		98,278,735.00		
A. I. U. 30%	ADMINISTRACION	24.00%	23,586,896.00	
	IMPREVISTOS	1.00%	982,787.00	
	UTILIDAD	5.00%	4,913,937.00	
COSTO TOTAL DE LA OBRA		127,762,355.00		

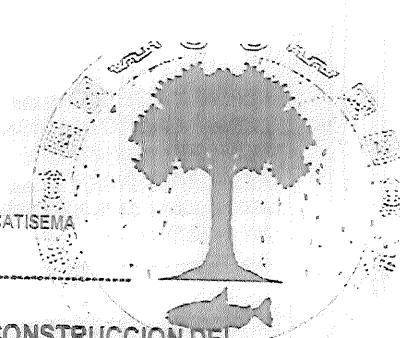
TERCERO: Prorrogar el plazo de ejecución contenido en la Cláusula Quinta **TRES MESES** más al término pactado inicialmente. CUARTO: Los demás términos y condiciones del **2019-0027 DEL 23 DE ABRIL DE 2019** cuyo objeto es **CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN-ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA**, permanecerán incólumes. QUINTO: Las garantías serán modificadas y actualizadas por el contratista en un término prudencial.


 ALBEIRO BELTRAN SALCEDO
 ACATISEMA


 JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA
 R/L. E.VICNSA LTDA

ELABORO:
 ERMES OSWALDO GALVIS
 ASESOR JURIDICO Y CONTRACTUAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT 842000174 - 8



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N°:20190027 de 2019: CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

FECHA DE CONTRATO	23/04/2019
Nº DE CONTRATO	20190027 de 2019
DURACION	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO	24/04/2019
FECHA DE TERMINACION INICIAL	24/08/2019
FECHA DE TERMINACION FINAL	24/11/2019 ACTA DE MODIFICACION 001 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019
ADICIONES O MODIFICACIONES	SI, VALOR ADICION \$127.762.355,00 VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT	842000174 - 8
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA
CONTRATISTA	EVICONSA LTDA
NIT	900008173-7
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA
IDENTIFICACION	CC 18.260.759 de Puerto Carreño
CONTACTOS	Celular: 311-8117913 E-MAIL: juliocapacho60@gmail.com

En el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019, nos reunimos ALBEIRO BELTRAN SALCEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.250.791 de Cumaribo, Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA, según Resolución N° 0137 del 02 de Noviembre de 2016 e identificada con el NIT 842000174 – 8; y el contratista JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° CC 18.260.759 de Puerto Carreño, Responsable del CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, con

Página 1 de 3

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
SEDE PRINCIPAL Calle 5° # 11 – 75 Centro –CUMARIBO VICHADA Contacto: 360 806 1866

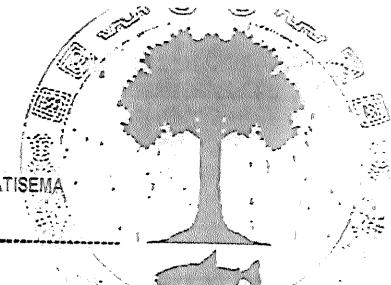
e – mail: sede.cumaribo@acatisema.org; acatisema.selvademataven@gmail.com

SUBSEDE INIRIDA GUAINIA – Calle 18 # 9-77 Barrio Comuneros - Contacto: 319 605 8986 / e – mail: sede.inirida@acatisema.org

SUBSEDE VILLAVICENCIO – ÁREA CONTRACTUAL CC Primavera Urbana Oficina 439 / e – mail: empresas@acatisema.org

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO

RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT 842000174 – 8



el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato en mención, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el 23/04/2019 el **CONTRATO DE OBRA N°:20190027 de 2019: CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.** por un valor inicial de **\$ 999.712.919.00 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.** Que en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
2. Que el dia 05 de agosto de 2019 se realizo acta modificatoria 001, la cual modifica las condiciones iniciales de tiempo y valor dejando como valor final **\$ 1.127.475.274.00.**
3. Que el presente contrato de obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías requeridas por la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la selva de Mataven – ACATISEMA.
4. Que teniendo en cuenta el monto del contrato se realizo acta de inicio para un mayor control y argumentos para la supervisión.
5. Que las cantidades de obra ejecutadas en el presente contrato de obra están anexas como cantidades de obra.
6. Que el contrato de obra fue prestado por el Contratista y recibido por el beneficiario a satisfacción, debidamente avalado por la supervisión.
7. Que del **CONTRATO OBRA N°: 20190027 de 2019,** no presento inconveniente alguno, al cual por necesidad del contratante se realizó modificación en tiempo y valor.

Consecuente con lo expuesto aquí, las partes:

ACUERDAN

8. Impartir la aprobación a la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE OBRA N°: 20190027 de 2019: CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.** Consecuente con lo aquí expuesto, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA** pagó al Contratista la suma de **\$ 1.127.475.274.00- MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CIENCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** por concepto del cumplimiento de 100% del objeto del **CONTRATO DE OBRA N°: 20190027 de 2019: CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN –**

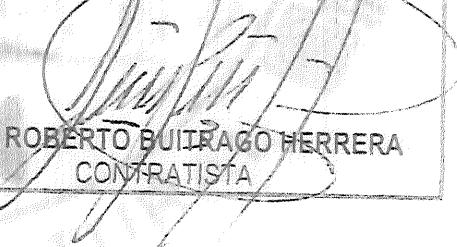
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT 842000174 – 8

DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, conforme se expone a continuación:

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 999.712.919,00
VALOR DEL ANTICIPO DEL CONTRATO	\$ 499.856.460,00
ADICIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	\$ 127.762.355,00
VALOR ANTICIPO – ADICIÓN PRESUPUESTAL	\$ 00,00
VALOR PARCIAL DEL CONTRATO	\$ 299.913.876,00
SALDO DEL CONTRATO	\$ 327.704.939,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 1.127.475.274,00

1. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO DE OBRA N°: 20190027 de 2019: CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD CUMARIANA DEL RESGUARDO INDIGENA SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.**

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cumaribo, Departamento del Vichada, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019.

Por ACATISEMA	Por el CONTRATISTA
 ALBEIRO BELTRÁN SALCEDO Representante Legal - ACATISEMA	 JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA CONTRATISTA

Elaboró:
JONATHAN ANDRES ROJAS CAICEDO
PROF. Apoyó – ACATISEMA

Revisó:
ERMES OSWALDO GALVIS ACOSTA
Asesor Jurídico – ACATISEMA



UNION TEMPORAL

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 26/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.

3.1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente	\$83.627.859,00	\$160.243.114,00		
Activo Total	\$96.877.859,00	\$175.723.614,00		
Pasivo corriente	\$7.164.900,00	\$1.047.000,00		
Pasivo total	\$8.102.400,00	\$1.047.000,00		
Utilidad Operacional	\$4.253.000,00	\$30.000.000,00		
Gastos de intereses ¹	\$0,00	\$15.000,00		
Patrimonio	\$88.775.459,00	\$174.676.614,00		
Fecha de corte de los Estados Financieros	31/12/2024	31/12/2024		

3.1. Capacidad Financiera: Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

¹ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.



Porcentaje de participación Indicador	Proponente Singular Índice del Oferente	Proponente Plural		
		Índice del integrante 1	Índice del integrante 2	Índice del integrante 3
Índice de liquidez		11,67	153,04	
Índice de Endeudamiento		0,08	0	
Razón de Cobertura de Intereses		INDETERM.	2000	

3.3 Capacidad Organizacional: Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación Indicador	Proponente Singular Índice del Oferente	Proponente Plural		
		Índice del integrante 1	Índice del integrante 2	Índice del integrante 3
Rentabilidad sobre activos	0,04	0,17		
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,04	0,17		

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.

Atentamente,

FIRMA:

OSCAR YESID FLORIAN CARO

CEDULA DE CIUDADANIA N. 7309713

R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025

e-mail: Priacomsas@gmail.com

cel. 3102000007



ANEXO 5 FORMATO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA JURIDICA

OSCAR YESID FLORIAN CARO, identificado con C.C. No. 7309713 de Chiquinquirá, Boyacá, en mi calidad de representante legal de PRIACOM SAS, identificada con NIT No. 901490744-0 en adelante el Proponente, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

FIRMA:

OSCAR YESID FLORIAN CARO
C.C. 7.309.713 De Chiquinquirá, Boyacá
R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025
NIT. No. 901490744-0
e-mail: Priacomsas@gmail.com
cel. 310 2000007

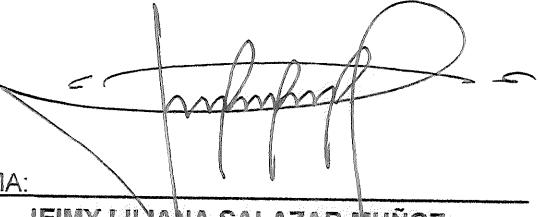


195

ANEXO 5 FORMATO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA JURIDICA

JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ, identificada con C.C. No. 1099549764 de Cimitarra, Santander, en mi calidad de representante legal de CIVICONSINGEYS SAS, identificada con NIT No. 901177403-3 en adelante el Proponente, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,


FIRMA:
JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ
C.C. 1099549764 de Cimitarra, Santander
R/L CIVICONSINGEYS SAS
NIT. No. 901177403-3
e-mail: jeimysalazar93@gmail.com
cel. 3188914145

K 14 No. 09 - 40 NICOLINO MATTAR
Cumaribo (Vichada)
Teléfono (s): 3102000007-3188914145



196

**FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 26/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.

Estimados señores:

OSCAR YESID FLORIAN CARO identificado con cedula de ciudadanía No. 7309713 expedida en Chiquinquirá, Boy., actuando como representante legal de la UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025, en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 40% Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que

K 14 No. 09 – 40 NICOLINO MATTAR
Cumaribo (Vichada)
Teléfono (\$): 3102000007-3168914145



197
conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

FIRMA:

OSCAR YESID FLORIAN CARO

C.C. 7.309.713 De Chiquinquirá, Boyacá

R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025

e-mail: Priacomsas@gmail.com

cel. 310 2000007

K 14 No. 09 - 40 NICOLINO MATTAR
Cumaribo (Vichada)
Teléfono (s): 3102000007-3188914145



FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

CIUDAD Villavicencio, Meta

FECHA 26/09/2025

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA.

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.

Estimados señores:

OSCAR YESID FLORIAN CARO identificado con cedula de ciudadanía No. 7309713 expedida en Chiquinquirá, Boy., actuando como representante legal de la **UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025** en adelante el "Proponente", de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

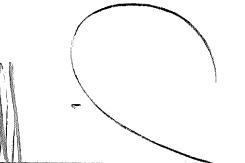
1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal



Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

FIRMA:


OSCAR YESID FLORIAN CARO

C.C. 7.309.713 De Chiquinquirá, Boyacá

R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025

e-mail: Priacomsas@gmail.com

cel. 310 2000007

K 14 No. 09 – 40 NICOLINO MATTAR
Cumaribo (Vichada)
Teléfono (s): 3102000007-3188914145



FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 26/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
 Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025. de lo siguiente:

- 1) La UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025. actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Autoriza

SÍ NO



- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por ASOSUPRO para la atención al público (608) 662 36 48 Cel. 3108708920, el correo electrónico juridica@asosupro.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co, disponibles [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a ASOSUPRO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en www.asosupro.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectarlos.



Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Cordialmente,

FIRMA:

OSCAR YESID FLORIAN CARO

C.C. 7.309.713 De Chiquinquirá, Boyacá

R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025

e-mail: Priacomsas@gmail.com

cel. 310 2000007

K 14 No. 09 – 40 NICOLINO MATTAR
Cumaribo (Vichada)
Teléfono (s): 3102000007-3188914145



FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 26/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
 Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA.

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.

Estimados señores:

OSCAR YESID FLORIAN CARO identificado con cedula de ciudadanía No. 7309713 expedida en Chiquinquirá, Boy., actuando como representante legal de la **UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025** en adelante el "Proponente", Si me comprometo bajo la gravedad del juramento a cumplir con los siguientes criterios de Sostenibilidad Socio - Ambiental:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.

- Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.



UNION TEMPORAL

- Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.
- Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.
- Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.

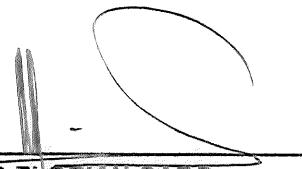
Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

El supervisor verificará el cumplimiento de estos criterios a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra”.

Atentamente,

FIRMA:


OSCAR YESID FLORIAN CARO
C.C. 7.309.713 De Chiquinquirá, Boyacá
R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025
e-mail: Priacomsas@gmail.com
cel. 310 2000007



FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 26/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.

Estimados señores:

OSCAR YESID FLORIAN CARO identificado con cedula de ciudadanía No. 7309713 expedida en Chiquinquirá, Boy., actuando como representante legal de la UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025, en adelante el "Proponente", certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo



INTER SOLUCIONES
SOLARES
VICHADA
2025
UNION TEMPORAL

Miembro de la Junta Directiva y Representante Legal (Gerente) CIVICONS SAS	JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ Cedula de Ciudadanía No. 1,099,549,764 de Cimitarra, Santander	Desde ABRIL 25 DE 2018 hasta la fecha.
--	--	---

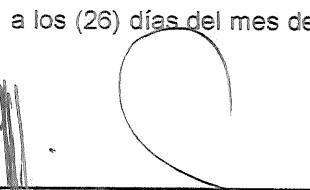
Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Villavicencio (Meta), a los (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMA:


OSCAR YESID FLORIAN CARO

C.C. 7.309.713 De Chiquinquirá, Boyacá

R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025

e-mail: Priacomsas@gmail.com

cel. 310 2000007



FORMATO 14 – ACREDITACIÓN DE MIPYME

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 26/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.

Estimados señores:

YAZMIN ROCIO FLORIAN CARO, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.497.797 expedida en Chiquinquirá, Tarjeta Profesional de Contador Público No. 100102-T expedida por la Junta Central de Contadores, manifiesto que revisados los libros y balances contables de PRIACOM SAS identificada con NIT. No. 901490744-0, se evidencia que se encuentra clasificada como: Micro Empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO o de la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencia que su domicilio es: **COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA**

En constancia, se suscribe el presente certificado a los (26) días del mes de septiembre del año (2025).

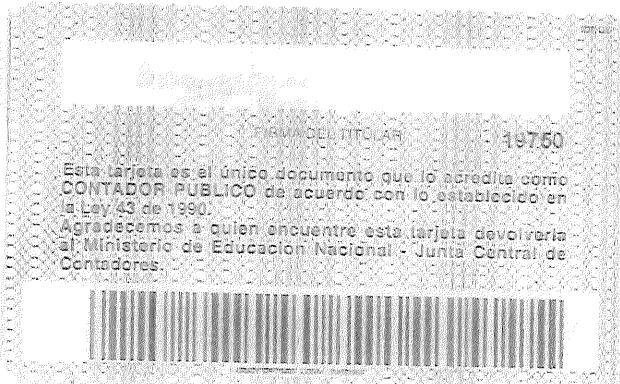
Atentamente,

YAZMIN ROCIO FLORIAN CARO
C.C. No. 23.497.797 de Chiquinquirá (Boy.)
T.P. No. 100102-T
Contadora

OSCAR YESID FLORIAN CARO
C.C. No. 7.309.713 de Chiquinquirá (Boy.)
Representante Legal

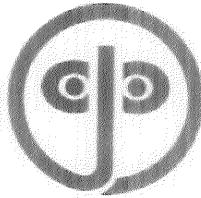


Válido para:
PRIACOM SAS - NIT: 901.490.744-0



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

4 7 7 F F 4 3 4 7 H 0 4 4 4 B 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YAZMIN ROCIO FLORIAN CARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23497797 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 100102-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



210

FORMATO 14 – ACREDITACIÓN DE MIPYME

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 19/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.

Estimados señores:

YARLETH VILLALBA PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.231.817 expedida en Puerto Berrio Antioquia, Tarjeta Profesional de Contador Público No. 181669-T expedida por la Junta Central de Contadores, manifiesto que revisados los libros y balances contables de CIVICONSINGEYS SAS identificada con NIT. No. 901177403-3, se evidencia que se encuentra clasificada como microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

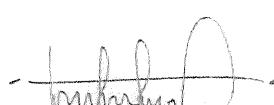
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO o de la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencia que su domicilio es Colombia, municipio de Cumaribo, Vichada.

En constancia, se suscribe el presente certificado a los (26) días del mes de septiembre del año (2025).

Atentamente,



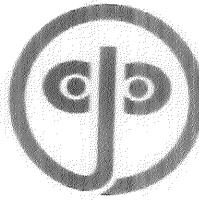
YARLETH VILLALBA PEÑA
C.C. No. 52.231.817 de Puerto Berrio Antioquia
T.P. No. 181669-T
CONTADOR



JEIMY LILIANA SALAZAR MUÑOZ
C.C. No. 1099549764 de Cimitarra, Santander
Representante Legal
CIVICONSINGEYS SAS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9 E 2 0 0 3 0 0 A 1 6 0 3 C 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YARLETH VILLALBA PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52231817 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 181669-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción

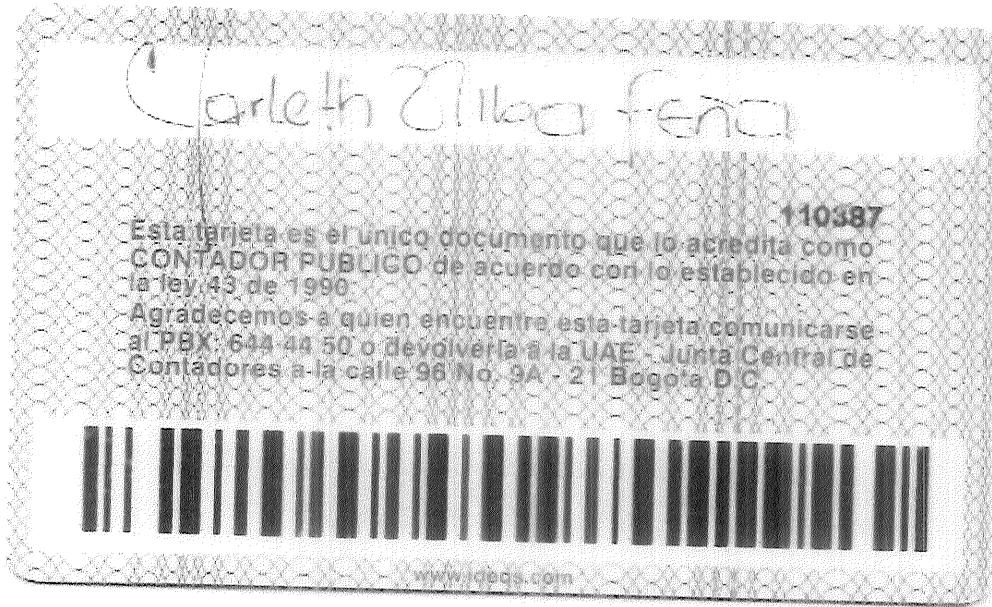
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





FORMULARIO 1– FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 26/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 N° 37 - 35 Centro
Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO VICHADA

K 14 No. 09 – 40 NICOLINO MATTAR
Cumaribo (Vichada)
Teléfono (s): 3102000007-3188914145

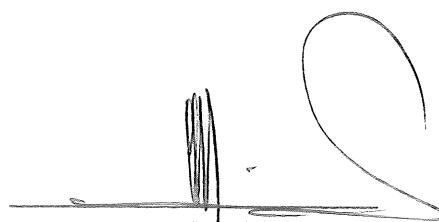
FORMULARIO 1: FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL						PLAZO:	10 MESES
ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACION (hombre - mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						
	INGENIERO ELECTRICISTA	80.00%	1	10	4,600,000.00	1.73	63,664,000.00
	ABOGADO	30.00%	1	9	3,400,000.00	1.73	15,881,400.00
	CONTADOR	30.00%	1	9	3,400,000.00	1.73	15,881,400.00
B	RESIDENTES						
	INGENIERO ELECTRICISTA	100.00%	1	9	4,400,000.00	1.73	68,508,000.00
	TRABAJADORA SOCIAL	30.00%	1	9	3,400,000.00	1.73	15,881,400.00
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100.00%	1	9	2,500,000.00	1.88	42,300,000.00
C	INSPECTOR						
	TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	100.00%	1	9	1,800,000.00	1.88	30,456,000.00
A+B+C	SUBTOTAL PERSONAL						252,589,500.00
2. COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
D	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 2000CC- 3000CC (CUMARIBO)	1.00	DIAS	60	700,000.00	42,000,000.00	

K 14 No. 09 – 40 NICOLINO MATTAR
 Cumaribo (Vichada)
 Teléfono (s): 3102000007-3188914145

E	ELEMENTOS DE LA PAPELERÍA PARA LA EDICIÓN DE INFORMES MENSUALES, FINALES, LIQUIDACIÓN (PAPEL, CARPETAS, AZS, MARCADORES, SOBRES, CINTAS, GANCHOS, TINTAS, CUADERNOS, PEGANTES, COCEDORA, LEGAJADORES, POST-IT, GRAPAS, BOLÍGRAFOS, COCEDORAS, LÁPIZ, ETC. LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO	1.00	MES	9	500,000.00	4,500,000.00
F	ALQUILER DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, COMPUTADOR PORTÁTIL CON IMPRESORA, FOTOCOPIADORA, PLOTTER, ROUTERS, MULTITOMAS, PROTECTORES DE SOBRETENSIÓN, DISCOS PUROS DE RESPALDO. LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO (HARDWARE Y SOFTWARE) Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1.00	MES	9	500,000.00	4,481,910.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						51,000,000.00
TOTAL COSTOS DE INTERVENTORÍA						303,572,200.00
IVA(19%)						57,678,718.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO VICHADA						361,250,918.00

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
3. Los valores unitarios para el personal no tendrán ajuste de precio cuando la ejecución del contrato supere la vigencia actual.
4. El oferente planteará la discriminación del factor multiplicador cuando resulte adjudicatario, respetando las prestaciones legales y cargos obligatorios indirectos del contrato.
5. Las hojas de vida del personal clave solicitado en el pliego de condiciones, se allegarán de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico
6. El valor del factor multiplicador se encuentra en cumplimiento del artículo tercero del Decreto 435 de 2025

Atentamente,



OSCAR YESID FLORIAN CARO

C.C. 7.309.713 De Chiquinquirá, Boyacá

R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025

e-mail: Priacomsas@gmail.com

cel. 310 2000007

K 14 No. 09 – 40 NICOLINO MATTAR
Cumaribo (Vichada)
Teléfono (s): 3102000007-3188914145



FORMULARIO 1– FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

CIUDAD Villavicencio, Meta
FECHA 26/09/2025

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 Nº 37 - 35 Centro
Villavicencio

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-033-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025.



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO VICHADA

K 14 No. 09 – 40 NICOLINO MATTAR
Cumaribo (Vichada)
Teléfono (s): 3102000007-3188914145

FORMULARIO 1: FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO:

10 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACION (hombre - mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						
	INGENIERO ELECTRICISTA	80.00%	1	10	4,600,000.00	1.73	63,664,000.00
	ABOGADO	30.00%	1	9	3,400,000.00	1.73	15,881,400.00
	CONTADOR	30.00%	1	9	3,400,000.00	1.73	15,881,400.00
B	RESIDENTES						
	INGENIERO ELECTRICISTA	100.00%	1	9	4,400,000.00	1.73	68,508,000.00
	TRABAJADORA SOCIAL	30.00%	1	9	3,400,000.00	1.73	15,881,400.00
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100.00%	1	9	2,500,000.00	1.88	42,300,000.00
C	INSPECTOR						
	TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	100.00%	1	9	1,800,000.00	1.88	30,456,000.00
A+B+C	SUBTOTAL PERSONAL						252,589,500.00
2. COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
D	ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 2000CC- 3000CC (CUMARIBO)	1.00	DIAS	60	700,000.00	42,000,000.00	

K 14 No. 09 – 40 NICOLINO MATTAR
 Cumaribo (Vichada)
 Teléfono (s): 3102000007-3188914145

E	ELEMENTOS DE LA PAPELERÍA PARA LA EDICIÓN DE INFORMES MENSUALES, FINALES, LIQUIDACIÓN (PAPEL, CARPETAS, AZS, MARCADORES, SOBRES, CINTAS, GANCHOS, TINTAS, CUADERNOS, PEGANTES, COCEDORA, LEGAJADORES, POST-IT, GRAPAS, BOLÍGRAFOS, COCEDORAS, LÁPIZ, ETC. LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO	1.00	MES	9	500,000.00	4,500,000.00
F	ALQUILER DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, COMPUTADOR PORTÁTIL CON IMPRESORA, FOTOCOPIADORA, PLOTTER, ROUTERS, MULTITOMAS, PROTECTORES DE SOBRETENSIÓN, DISCOS PUROS DE RESPALDO. LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO (HARDWARE Y SOFTWARE) Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1.00	MES	9	500,000.00	4,481,910.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						51,000,000.00
TOTAL COSTOS DE INTERVENTORÍA						303,572,200.00
IVA(19%)						57,678,718.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO VICHADA						361,250,918.00

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
3. Los valores unitarios para el personal no tendrán ajuste de precio cuando la ejecución del contrato supere la vigencia actual.
4. El oferente planteará la discriminación del factor multiplicador cuando resulte adjudicatario, respetando las prestaciones legales y cargos obligatorios indirectos del contrato.
5. Las hojas de vida del personal clave solicitado en el pliego de condiciones, se allegarán de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico
6. El valor del factor multiplicador se encuentra en cumplimiento del artículo tercero del Decreto 435 de 2025

Atentamente,



OSCAR YESID FLORIAN CARO

C.C. 7.309.713 De Chiquinquirá, Boyacá

R/L UNION TEMPORAL INTERSOLUCIONES SOLARES VICHADA 2025

e-mail: Priacomsas@gmail.com

cel. 310 2000007

K. 14 No. 09 - 40 NICOLINO MATTAR

Cumaribo (Vichada)

Teléfono (s): 3102000007-3188914145